

Enciclopedia del Prerrománico en Asturias

ASTURIAS

VOLUMEN I

Dirección

Miguel Ángel García Guinea

José María Pérez González

Autoría y coordinación científica

Lorenzo Arias Páramo

FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL
CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO



AGUILAR DE CAMPOO
2007

Autor de los textos

LORENZO ARIAS PÁRAMO (LAP)

Coordinación técnica

JIMENA PASCUAL FERNÁNDEZ

Colaboradores de los textos

CARMEN FERNÁNDEZ OCHOA (CFO)

FERNANDO GIL SENDÍN (FGS)

JAVIER FERNÁNDEZ CONDE (JFC)

JIMENA PASCUAL FERNÁNDEZ (JPF)

JOSÉ AVELINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (JAGG)

OTILIA REQUEJO PAGES (ORP)

Corrección de textos

JESÚS HERRÁN CEBALLOS

JIMENA PASCUAL FERNÁNDEZ

LORENZO ARIAS PÁRAMO

RICARDO RIANCHO ECHEZARRETA

Elaboración de los índices

CÉSAR DEL VALLE BARREDA

JIMENA PASCUAL FERNÁNDEZ

JUAN CARLOS GÓMEZ BRAVO

Revisión bibliográfica

JIMENA PASCUAL FERNÁNDEZ

Autores de las fotografías

ACHIM ARBEITER (AA)

ARCHIVO ALEJANDRO FERRANT (AAF)

ARCHIVO MAS (AM)

ARCHIVO RIDEA (AR)

ASTUR PAREDES (AP)

CENTRO ESTUDIOS HISTÓRICOS MADRID (CEH)

CÉSAR GARCÍA DE CASTRO (CGC)

INSTITUTO ARQUEOLÓGICO ALEMÁN (IAA)

INSTITUTO DE HISTORIA, CSIC (IH)

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ (JJGD)

LORENZO ARIAS PÁRAMO (LAP)

MARCOS MORILLA (MM)

MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ASTURIAS (MAA)

ROBERTO TOLÍN, EDICIONES NOBEL (RT-EN)

SABINE NOACK-HALEY (SNH)

Autor de los planos

LORENZO ARIAS PÁRAMO (LAP)

Edición

JESÚS HERRÁN CEBALLOS

Edita:

FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

Centro de Estudios del Románico

Monasterio de Santa María la Real

34800-Aguilar de Campoo (Palencia)

www.encyclopediadelromanico.com

© De los textos, las fotografías
y la planimetría: los autores

De la edición: Fundación Santa María la Real

ISBN-13 (obra completa): 978-84-89483-29-3

ISBN-13 (tomo II): 978-84-89483-31-6

Depósito legal: P.345-2006

Diseño y fotomecánica:

FOTOMECÁNICA CAMIUS, S.C.

Albericia, 41 - 1ª planta

39012 Santander

Impresión:

GRÁFICAS VARONA, S.A.

Polígono «El Montalvo», parcela 49

37008 Salamanca

Agradecimientos

El equipo de la Enciclopedia del Perrománico en Asturias quiere dejar constancia de su agradecimiento a todas las personas e instituciones que han hecho posible su trabajo, y de modo particular a:

Monseñor Carlos Osoro Sierra

Arzobispo de Oviedo

D. Juan José Tuñón Escalada

Presidente de la Comisión Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia de Asturias

D. Ramón Platero Fernández-Candaosa

Director Museo de la Iglesia de Asturias

D. Juan Vázquez Álvarez

Rector de la Universidad de Oviedo

D. Ignacio Alonso García

Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo

Dña. Elisa Collado

Directora del Museo Arqueológico de Asturias

Pedro Luis Huerta Huerta

Jesús Herrán Ceballos

Ricardo Riancho Echezarreta

Pilar Altamira

Achim Arbeiter

Soledad Álvarez Martínez

Mariano Arias Páramo

Luis Caballero Zoreda

Cosme Cuenca

Laureano de Frutos Ayuso

Alicia Fernández

Cesar García de Castro

Pilar García Cuetos

José Avelino Gutiérrez González

Jorge Hevia

Ángeles Llavona Guerra

Artemio Manuel Martínez Tejera

Marcos Morilla

Fernando Nanclares

Sabine Noack-Haley

Otilia Requejo Pages

Ramón Rodríguez Álvarez

Nieves Ruíz

María Jesús Suárez Álvarez

Isabel Torrente

Archivo MAS

Archivo Alejandro Ferrant

Real Instituto de Estudios Asturianos

Archivo Juan Santana

Instituto Arqueológico Alemán (Madrid)

Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias

Museo de Bellas Artes de Asturias

Tabularium Artis Asturiensis (Oviedo)

Biblioteca de la Universidad de Oviedo

Museo Arqueológico Nacional de Madrid

Museo de la Iglesia de la Catedral de Oviedo

Archivo Histórico Provincial de Zamora

Museo de San Martín de Sala

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Real Monasterio de San Pelayo de Oviedo

A todos los párrocos y vecinos de los pueblos de Asturias, sin cuya ayuda hubiera sido imposible este trabajo.

Sumario

PRESENTACIONES

Vicente Álvarez Areces <i>Presidente del Principado de Asturias</i>	11
Caja Duero	13
Miguel Ángel García Guinea y José María Pérez González <i>Directores de la Enciclopedia del Románico</i>	14

ESTUDIOS

La formación del territorio de Asturias en el período de la monarquía asturiana <i>José Avelino Gutiérrez González</i>	17
La época de la monarquía asturiana. Evolución religiosa y teoría del poder <i>Francisco Javier Fernández Conde</i>	57
Imagen del poder, poder de la imagen <i>Lorenzo Arias Páramo</i>	93

CATÁLOGO

VOLUMEN I

ARQUITECTURA

ARBAZAL (Villaviciosa), Santa María	115
BEDRIÑANA (Villaviciosa), San Andrés	119
BENDONES (Oviedo), Santa María	127
CANGAS DE ONÍS, Santa Cruz	137
DEVA (Gijón), San Salvador	143
GOBIENDES (Colunga), Santiago	149
LILLO o LIÑO (Oviedo), San Miguel	155
NARANCO (Oviedo), Santa María	203
OVIEDO	241
Cámara Santa	241
Foncalada	259
San Julián de los Prados	264

San Tirso	318
Torre Vieja de San Miguel	321
POLA DE LENA (Lena), Santa Cristina	327
PRIESCA (Villaviciosa), San Salvador	359
SAN PEDRO DE NORA (Las Regueras), San Pedro	371
SANTIANES (Pravia)	377
TUÑÓN (Santo Adriano), Santo Adriano	387
VALDEDIÓS (Villaviciosa), San Salvador	401

VOLUMEN II

ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESCULTÓRICOS DIVERSOS

ARCÚELLES (Siero), San Martín	445
AVILÉS, San Francisco	449
BAÑUGUES (Gozón), San Nicolás	451
BÁRCENA DEL MONASTERIO (Tineo), San Miguel	453
BULLASO (Illano), Santa María	455
CENERO (Gijón), Fortaleza de Peñaferruz	457
ESE DE CALLERAS (Tineo), San Pedro	467
GIJÓN, Santa Eulalia de Baones	469
LASPRA (Castrillón), San Martín	471
LEORIO (Gijón), Santa María	473
LLAMAS (Aller), San Juan	475
LLARANES (Avilés), San Lorenzo de Cortina	477
NAVA, Capilla del cementerio	479
OVIEDO	481
Monasterio de San Pelayo	481
Museo Arqueológico	483
Museo de la Iglesia	525
Palacio Episcopal	531
San Salvador	532
Santa María del Rey Casto	534
PILLARNO (Castrillón), San Cipriano	539
PRIANDI (Nava), Santo Tomé	541
PUELLES (Villaviciosa)	543
QUILOÑO (Castrillón), San Miguel	545
RAÍCES (Castrillón)	547
SALAS, San Martín	555
SAN MARTÍN DEL MAR (Villaviciosa), San Martín	597
SAN ROMÁN (Sariego), San Román	599
SAN TIRSO (Candamo), San Tirso	601
SANTA EULALIA (Morcín), Santa Eulalia	611
SANTA EULALIA DEL VALLE (Carreño), Santa Eulalia	617
SANTIAGO (Sariego), Santiago	619
SANTIANES (Oviedo), Castillo de Tudela	621
SANTIBÁNEZ DE LA FUENTE (Aller)	633
SERRAPIO (Aller), San Vicente	641
VALDECUNA (Mieres), San Cosme y San Damián	643

VERANES (Gijón), San Pedro	645
VILLARDEVEYO (Llanera), San Miguel	661

ORFEBRERÍA

ASTORGA (León), Arqueta-relicario	663
OVIEDO.....	669
Cruz de los Ángeles.....	669
Cruz de la Victoria	680
Caja de las Ágatas.....	685
SANTA MARÍA DE BOBIA (Cangas de Onís), Jarrito litúrgico.....	693
SANTA MARÍA DE LOS MONTES (Piloña), Jarrito litúrgico de Pandavenes.....	697
SANTIAGO DE COMPOSTELA, Cruz de Santiago	699
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	703
APÉNDICE GRÁFICO.....	715
BIBLIOGRAFÍA.....	799
ÍNDICES	865

Estudios

La formación del territorio de Asturias
en el período de la monarquía asturiana

José Avelino Gutiérrez González

La época de la monarquía asturiana.
Evolución religiosa y teoría del poder

Francisco Javier Fernández Conde

Imagen del poder, poder de la imagen

Lorenzo Arias Páramo

*La formación del territorio de Asturias en el período de la monarquía asturiana**

José Avelino Gutiérrez González

1. INTRODUCCIÓN

La estructura territorial de Asturias es el resultado de un complejo y dilatado proceso de ordenación y reordenación de espacios a lo largo del tiempo. La imagen de que la actual región presenta un mapa inalterado no se corresponde realmente con el devenir histórico. Es cierto que la mayor parte de su actual territorio responde a una delimitación definida desde la Edad Media con muy pocas modificaciones, y que incluso su denominación de Principado de Asturias se remonta a la formulación de esta institución en 1388. Sin embargo la construcción histórica de esa realidad territorial es mucho más compleja y cambiante, remontando sus orígenes a los primeros tiempos medievales y aun anteriores.

El territorio es el resultado de la intervención humana sobre el espacio físico, modificado constantemente por los diversos agentes y poderes que han ido modelando el paisaje, creando lugares de poblamiento, centros de poder y lugares centrales, fijando límites y fronteras, abriendo redes viarias, dejando áreas marginales o periféricas, y todo ello a diferentes escalas y con distintas intensidades: desde la creación de una aldea, con sus espacios de habitación y de producción, sus tierras, campos y montes, delimitando y amojonando sus términos, abriendo caminos, modificando el medio natural mediante el trabajo campesino, hasta la formación estatal del reino, con sus límites o fronteras, pasando por diferentes demarcaciones intermedias de orden político (provincias y distritos) o religioso (diócesis, parroquias etc.), en continua construcción a lo largo del tiempo.

Todo ello compone un enmarañado mosaico territorial en el cual unas acciones se unen o superponen a otras, como resultado de las diferentes capacidades de organización de los entes respectivos.

Es, por tanto, esa capacidad de institucionalizar y hacer trascender su ordenación en el espacio y en el tiempo lo que nos permite percibir los diferentes grados de acción por los diversos poderes, desde las comunidades locales a la cúspide del Estado (GUTIÉRREZ 2001).

Así pues, los territorios no han existido siempre; o mejor, no han existido siempre "así", como hoy los percibimos, sino como resultado de las diversas capacidades de poder ordenar y controlar el espacio por poderes locales y supralocales. Tampoco el medio natural debe entenderse como un espacio virginal, ajeno a la actividad humana, pues ésta lo ha modificado, preservado o reservado en función de esa capacidad organizativa. Es cierto, no obstante, que el medio físico establece barreras orográficas e hidrológicas, umbrales climáticos y biológicos, condicionando e imponiendo límites a las actividades antrópicas, imposibles más allá de determinadas altitudes o ciertas condiciones climáticas extremas. Esto es

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación *Formas de ocupación rural en el cuadrante noroccidental de la Península Ibérica. Transición y desarrollo entre las épocas romana y medieval* (MEC, DGI HUM2004-04010-C02-02/HIST).

especialmente comprobable en regiones cantábricas como la asturiana, con un paisaje vigorosamente modelado por la naturaleza y sabiamente reacondicionado por las comunidades humanas que han debido adaptarse y ajustar sus medios de vida a esos fuertes condicionantes geográficos.

1.1. *El medio físico*

La mayor parte del territorio asturiano presenta un accidentado relieve, resultado de la brutal orogénesis alpina, que –con fuertes plegamientos– elevó las Montañas o Cordillera Cantábrica, con alturas superiores a los 2.600 m en su extremo oriental (Picos de Europa) y los 2.400 m en el sector central (Macizo de Peña Ubiña). La cercanía de estas altas sierras a la costa –apenas 20 ó 50 km respectivamente– motiva esa agreste orografía, con fuertes pendientes descendentes bruscamente de sur a norte en los profundos valles encajados por los surcos fluviales de los ríos (Deva, Sella, Nalón, Aller, Piguëña...) que buscan angustiosamente el mar por estrechos escobios, o más dulcemente en los cordales montañosos, aprovechados por ello para el discurrir de los más antiguos caminos que comunican Asturias con la Montaña y Meseta leonesa (Vía de la Mesa, Vía de la Carisa y otros muchos puertos secos). Varias sierras interiores con cumbres hasta 1.700 m (Aramo, Sueve, Cuera...) se encuentran aún más cerca de la costa; y todavía más otras sierras prelitorales en torno a los 400 m de altitud, que dejan un estrecho margen de pocos cientos de metros a la rasa litoral, suave plataforma originada por la regresión marina, donde se concentra una importante red de población desde tiempos ancestrales, dadas sus amplias posibilidades agrarias. En el tercio occidental de la región se deja notar menos la orogenia alpina, presentando altitudes menores y relieves más aplanados en las sierras, aunque igualmente profundos valles fluviales (Esva, Navia, Eo...). La base litológica de esta *Zona asturoccidental-leonesa* (cuarcitas, pizarras de Luarca, etc.) es más ácida –y de pobres rendimientos agrarios– que las centro-orientales, cuyo sustrato calizo genera suelos básicos con más potencial y posibilidades agrícolas.

Al tiempo, la barrera montañosa retiene la húmeda influencia atlántica más que en las regiones vecinas de Cantabria y Galicia; además, los grandes desniveles y contrastes crean inversiones térmicas que acentúan las precipitaciones a lo largo de todas las estaciones. No obstante, tales contrastes generan en el fondo de los profundos valles áreas microclimáticas más templadas y resguardadas, donde el potencial agrícola se acentúa al punto de permitir a lo largo de las épocas históricas la introducción de bizarros cultivos para esta región atlántica (vid, olivo, cítricos ¡e incluso kiwi actualmente!).

Pero estas duras condiciones orográficas y climáticas no constituyen únicamente limitaciones naturales. Bien es cierto que los fuertes contrastes entre altas sierras y profundos valles fragmentan los espacios, compartimentan los asentamientos en cada valle –sin llegar a aislarlos–, dificultan las comunicaciones –sin llegar a impedirlos– o limitan la introducción de cultivos mediterráneos. Al tiempo, sin embargo, ofrecen un amplio abanico de potencialidades: una feraz vegetación, tanto arbórea como herbácea, susceptible de modificar y transformar en bosques, montes, pastos, prados, tierras, huertas, etc., y con ellos generar y obtener un amplio caudal de recursos en forma de madera, leña, frutos, caza, ganado bovino, equino, ovino, porcino, avícola, apícola..., cultivos cerealícolas, frutícolas y hortícolas. Y todo ello sin requerir importantes inversiones hidráulicas de regadío, a cuenta del clima oceánico. Las aguas, tanto fluviales como marinas, generan otros importantes y abundantes recursos: pesca y recolección, salinas y energía. Las montañas ofrecieron, además, sus más preciados tesoros albergados en sus entrañas: minerales auríferos, cupríferos y férricos, ya explotados desde la remota antigüedad, hasta los más recientes recursos carboníferos, wólfram, etc.; sin olvidar las rocas calizas, areniscas, pizarras o arcillas, profusamente utilizadas para la construcción, industria y artesanado.

En suma, una potente naturaleza que, sin embargo, no se nos presenta hoy como el resultado de la mera acción de los elementos naturales, sino de la transformación e interacción antrópica. El paisaje es el resultado de ese modelado mediante el trabajo. Y la expresión final de la intervención humana y social sobre el espacio, mediante la ordenación e institucionalización de límites y atribuciones (jurisdicciones político-administrativas, militares, económicas, religiosas...) es lo que entendemos y percibimos como territorios. Así es como se han ido construyendo y modificando, a lo largo de la historia, los diferentes "mapas" territoriales, desde la escala local a la estatal. De forma cambiante, y en función del tipo de jurisdicciones, los entes y poderes con capacidad para ello han ido perfilando y diseñando los diversos tipos de territorios: provincias, conventos jurídicos y municipios, en época romana; posteriormente, en tiempos medievales, reinos, provincias, condados, mandaciones o comisos, alfofes y municipios, valles, tierras o términos, diócesis, arciprestazgos y parroquias..., componiendo una complicada trama en la que no sólo se yuxtaponen, sino también se superponen y se suceden las distintas competencias y atribuciones.

Así pues, la construcción territorial es un proceso dinámico y evolutivo con la misma sociedad. Cada formación social proyecta, diseña y ordena territorialmente sus espacios de trabajo, de explotación, de jurisdicción, de influencia y de periferia conforme a su propio modelo de estructura socioeconómica y político-administrativa.

Picos del Cornión. Lago de la Ercina



De esta forma, Asturias –la actual estructura territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias– no es exactamente igual a la del Antiguo Régimen o a la de la época en que se instituyó el Principado (1388) o se completó el mapa de polas y concejos (siglos XII-XIII), por más que les deba un importante legado jurídico-institucional y –aparentemente– se parezca en sus límites provinciales y municipales. Cada una de tales estructuras territoriales hunde sus raíces en la precedente, hasta la organización administrativa de la *Hispania* romana, que es –en puridad– la primera ordenación territorial conocida.

2. LOS PRECEDENTES ANTIGUOS

Como es sabido, el mismo nombre de Asturias deriva del etnónimo *astures*, el pueblo –o uno de los pueblos– que poblaban esta región antes de su integración en el Imperio romano. Muchos de los aspectos de su organización social y territorial son mal conocidos y sólo a partir y a través de la descripción de los autores grecorromanos que destacaron su salvajismo para justificar su conquista y sometimiento a la civilización romana. Así Estrabón sitúa a los *ástures* entre los galaicos y los cántabros, separados de éstos por una ría del Océano y de aquéllos por el río *Navialbion* (Navia o Esva). A partir de otras noticias literarias y epigráficas, así como topónimos y formas lingüísticas ancestrales, C. Sánchez-Albornoz estableció los límites por los que se extendería la tierra de los astures, entre el mar Cantábrico y el río Duero, con el Sella como límite oriental frente a cántabros vadinienses y el Esla (*Ástura*, el hidrónimo originario del etnónimo) frente a vacceos hasta el Duero; aguas abajo de éste hasta la confluencia con el Sabor, remontándolo por las montañas galaicoleonesas de Gamoneda, Caurel y Ancares para alcanzar el río Navia y seguir éste hasta el mar. Ocuparían, por tanto la mayor parte de la actual Asturias, del Sella al Esva o Navia, casi toda la provincia de León, mitad occidental de Zamora, parte de Tras-os-Montes, y extremo oriental de Orense. Éstos fueron también los límites que Roma utilizó para encuadrar a los pobladores dentro del *Conuentus Asturum* o *Conuentus Iuridicus Asturicensis*. Al oeste quedaban los galaicos albiones adscritos al *Conuentus Iuridicus Lucensis*, con capital en *Lucus Augusti* (Lugo) y al este los cántabros vadinienses en el *Conuentus Iuridicus Cluniacensis*.

Plinio y Ptolomeo relatan los veintidós grupos que formaban el pueblo astur, divididos –ya bajo dominio romano– en augustanos o cismontanos, al sur de la cordillera en torno a la capital romana de *Asturica Augusta* (Astorga), y transmontanos, más allá, al norte de los montes. Entre éstos mencionan a *paesici* y *luggoni*. Los péscicos, al occidente, ocuparían un amplio espacio entre el Navia y el Nalón con capital en *Flavionavia* (ría del Nalón, en torno a Pravia). Los lugones en el área central, hasta el Sella. Se discute aún si ambos estarían integrados en los astures o, por el contrario, todos fueran grupos diferentes e independientes. A este respecto, un testimonio epigráfico excepcional, aparecido en la sierra centro-oriental del Suevo menciona *ASTURU ET LUGGONU*. La posibilidad de interpretarlo como un mojón delimitador de los términos de ambas poblaciones es sumamente sugerente. De aceptarse así, pondría en igualdad a ambos grupos, repartidos los astures en el centro de la región y los lugones al oriente. De todos modos, el nombre que trascendió para denominar a todos ellos y al territorio administrativo desde entonces, *astures* y *Asturia*, había tenido su origen en tierras cismontanas.

2.1. El modelo territorial castreño

Descendiendo a la escala local, el rasgo más común a todos los pueblos prerromanos del noroeste peninsular fue la ocupación del espacio a partir de pequeños asentamientos en lo alto de cerros, rodeados de fosos y murallas, a modo de aldeas fortificadas, conocidos como castros.

Las recientes investigaciones realizadas en distintos espacios galaico-astur-leoneses coinciden en resaltar la territorialidad local como una constante de los asentamientos y comunidades castreñas; un modelo de organización y ocupación del espacio de forma autárquica, no jerarquizada e independiente, de tendencia autosuficiente en la explotación de los recursos agropecuarios, y con una fuerte cohesión interna (FERNÁNDEZ-POSSE *et alii*, 1994). Esta independencia territorial, sin embargo, no implica un total aislamiento, como evidencian los contactos externos, las relaciones comerciales, e incluso cierta "unidad" sociocultural testimoniada por los escritores latinos y el enfrentamiento colectivo a la conquista romana. En efecto, las prácticas comunes de ocupación y explotación del espacio proporcionan una misma identidad y cierta homogeneidad en los patrones socioeconómicos de los pueblos del noroeste. La pertenencia de individuos a *castella* (unidades administrativas locales romanas a partir de los territorios castreños) que aparecen en epígrafes del noroeste, expresa con claridad la cohesión social interna de estos poblados basada en la territorialidad local.

Sin embargo, las mismas tendencias autárquicas que generan la cohesión interna actúan en contra de la integración en agrupaciones políticas superiores, como indican la ausencia de formas de organización estatal, las particularidades regionales y las diferentes reacciones a la conquista romana y a la integración en las estructuras políticas y socioeconómicas imperiales.

En este sentido, cabe destacar la preeminencia en estas comunidades de *principes*, documentados epigráficamente entre los galaicos albiones (Vegadeo) y cántabros vadinienses (Cangas de Onís, Riaño); conformarían éstos las jefaturas locales que desempeñaron un papel preponderante en las relaciones con Roma, a través de su integración en el ejército y la administración romana del territorio galaico, astur y cántabro (SASTRE 2002). A la postre, estas jefaturas constituirán —una vez desaparecido el aparato estatal romano— las bases locales de la aristocracia astur en el más temprano altomedievo (MENÉNDEZ-BUEYES, 2001).



Picos del Cornión

2.2. Las transformaciones romanas en el modelo de organización territorial

La implantación romana en el noroeste se produjo de manera desigual en cuanto a las transformaciones producidas en la organización social y territorial indígena, sin duda debido tanto a las diferencias regionales como a las diversas formas de explotación de los recursos. Las diferencias en el tipo de reacción indígena y cronología de la conquista de los pueblos del norte, en el grado de asimilación del *more* romano, las diversas e imprecisas unidades político-administrativas establecidas por Roma, en las que pretende integrar homogéneamente a los variados grupos indígenas, y sobre todo las diferencias estructurales en la explotación de los recursos del territorio, generaron diversos grados de transformación, de aculturación y de organización de los territorios. Vamos conociendo la evolución de la nueva ordenación político-administrativa impuesta en los territorios indígenas (*Provincia transduriana* instituida provisionalmente por Augusto durante las guerras de conquista, *Conventus Asturum, Lucensis, Cluniensis* a partir de Augusto, Procuraduría de *Asturia et Gallaecia* para adscribir el distrito minero del noroeste, *Provincia Gallaecia* diocleciana, etc.); pero en realidad desconocemos hasta qué punto responde la nueva ordenación a una readaptación de la organización indígena, cuyas comunidades quedaron integradas en unidades con denominación genérica latina de *populus, civitates, gentes*, adecuadas a un modelo más favorable para la administración imperial y la explotación del territorio (SASTRE 2001, 2002).

Así, por lo que respecta a Asturias, se aprecia un notable grado de transformación en el modelo territorial castreño en el centro-occidente de la región, el área integrada en el distrito minero de *Asturia et Callaecia*, lo que contribuye a homogeneizar éste en gran medida. Aun manteniendo el castro como forma básica de habitación, el modelo prerromano de ocupación y explotación autárquica del territorio resulta drásticamente modificado y sustituido



XXXXXXXXXXXXXXXX

por un nuevo patrón planificado a escala regional, donde las explotaciones mineras determinan los emplazamientos, su jerarquización y especialización funcional: labores mineras, infraestructura viaria e hidráulica, producción metalúrgica, agrícola o ganadera (SÁNCHEZ-PALENCIA *et alii*, 1990; FERNÁNDEZ-POSSE *et alii*, 1994).

A pesar de ello, el grado de implantación romana en otros aspectos, como el urbanismo de época augustea o flavia, son menos apreciables, sin que falten indicios de otras formas de ocupación y especialización funcional, como los enclaves, urbes o puertos costeros de *Flavionavia* o Gijón, el posible origen altoimperial de algunas *villae* del centro de la región, o la misma red de caminos.

Por otra parte, en la zona oriental de Asturias, el área vadiniense, considerada étnicamente cántabra e integrada en el *Conventus Cluniacensis*, no se aprecian claramente los patrones de asentamiento y organización territorial anteriores; la supuesta *ciuitas Vadinia* no sería sino la teórica reordenación y municipalización romana de un grupo social sin jerarquización, sin *vrbs*, los castros son más escasos y el impacto minero es menor; el modelo ocupacional debió contar aquí más con un patrón de asentamientos diferente. Algunos hallazgos de asentamientos en valle en Corao, la red viaria de alta montaña y otros indicios nos permiten suponer que se produjo aquí un peculiar régimen agrícola y ganadero marcado por una complementariedad estacional entre pastos de altura (brañas o majadas de montaña de Picos de Europa, en torno a los 1.000-1.500 m de altitud) y de bajura (valles e invernales en torno a los 100-400 m); un sistema de producción pastoril trashumante, o mejor transterminante, similar al de pasiegos y vaqueiros en las montañas cantábricas. La mayor potencialidad ganadera, sin olvidar la explotación de otros recursos (mineros, forestales...) debió ser primordial para la especialización ganadera de los vadinienses; recuérdese el destacado papel de los caballos en su peculiar epigrafía.



XXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.3. *Las transformaciones desde época tardorromana: el inicio de la transición al medievo*

La desaparición de la actividad minera, a partir del siglo III, supuso así mismo la ruptura de ese modelo de organización interdependiente, iniciándose unas transformaciones que marcarán en cierta forma la evolución y transición a la alta Edad Media.

Tomando como ejemplo algunas investigaciones realizadas recientemente sobre estos aspectos de evolución territorial, podemos observar procesos comunes y diferentes respuestas microespaciales. En los valles centro-occidentales de Asturias (Pigüña-Somiedo), un área de intensa explotación minera (aurífera y férrica), asistimos al abandono de los castros y espacios mineros, así como a la posterior recuperación de las actividades agropecuarias de subsistencia en nuevos espacios, las *villas* altomedievales surgidas en las cercanías de los castros y en lugares más llanos y propicios para la intensificación agrícola. Si bien no hay una estricta continuidad habitacional (los castros no entregan registros posteriores a la época romana), sí se advierte cierta continuidad espacial en el uso del antiguo territorio castreño de explotación (FERNÁNDEZ MIER, 1999). La relación de las *villas* con los espacios de los castros agroganaderos en cuyas proximidades se asientan, siempre buscando lugares más llanos y abiertos, parece evidenciar la vinculación de sus *términos* o *territorios*, que aparecen documentados ya desde época altomedieval y hasta los siglos XII-XIII con ese mismo sentido de fragmentación territorial de tendencia autárquica y autosuficiente. Sobre ellos se superpondrá entonces la organización feudal, con territorios más grandes, supralocales, presididos por castillos, los nuevos centros de poder territorial emplazados por los señores (¿locales o foráneos?) en posiciones más dominantes y elevadas en altos peñascos por encima del entorno de producción, a diferencia de los antiguos castros.

En el área central de la región, fuera de la zona minera, se registra una intensa ocupación, explotación y ordenación romana con un sentido diferente; en torno al enclave portuario de Gijón, amurallado en época tardorromana como exponente máximo de la municipalización en la región, un amplio abanico de *villae* y otros pequeños asentamientos rurales (*vici*, *casales*...) distribuidos radialmente desde la *urbs*, explotaron intensamente los espacios de la rasa y valles prelitorales. La desarticulación del aparato estatal romano dio al traste con el sistema productivo, pero no totalmente con el modelo territorial. Los *fundi* de los *possessores* locales se mantuvieron parcialmente, transformados en los dominios de esos poderes locales (*seniores*) con mayor autonomía jurisdiccional y fiscal; apenas insinuados en época tardoantigua, emergen en los tiempos altomedievales creando pequeñas villas, iglesias y castillos en los valles o pequeños territorios del abanico gijonés: Veranes-Cenero, Serín, Leorio, Ranón, Curiel... (GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, 2006).

El caso de la villa de Veranes es especialmente paradigmático. Un pequeño asentamiento rústico altoimperial es ampliado sucesivamente en época tardorromana (siglos IV-V) para acomodarlo a los modelos más clásicos de *villa* señorial: aula, baños, torreón y espacios de representación con mosaicos; en torno a un patio con entrada monumental se distribuyen cuidados aposentos, además de estancias calefactadas, culinarias, *horrea*, etc. (FERNÁNDEZ OCHOA, GIL SENDINO, OREJAS DEL SACO VALLE, 2004). En los siglos siguientes a la ordenación imperial que propició este sistema de explotación vilicaria, la transformación progresiva de las estancias señoriales en nuevos espacios de producción (fraguas metalúrgicas), así como en iglesia y cementerio, es bien patente, alcanzando los siglos medievales (*Ibidem*).

La villa romana ha desaparecido, pero la ruptura no alcanza totalmente al uso de un espacio señorial, el aula, transformada en la iglesia que preside el entorno rural y transmite el nombre del valle de Veranes (*in Ueranes*...) como referencia espacial para el poblamiento medieval. Posiblemente el mismo *fundus* de la villa trasciende en esa denominación, y quizá se encuentre en la base patrimonial de la constitución de la posterior parroquia de Cenero.

Al tiempo, el centro de poder supralocal se ha desplazado al cercano castillo de Curiel, dominando una zona más silvopastoril en el límite del *fundus* (GUTIÉRREZ, 2003). También los

límites que percibimos en la Edad Media constituyendo el alfoz concejil de la puebla de Gijón desde el siglo XIII parecen fijar la ordenación territorial remanente del antiguo *municipium* de la ciudad romana; sus límites exteriores –bien marcados por el “anfiteatro” montañoso que envuelve el litoral gijonés– serían los de los antiguos *fundi*, transformados en los valles y dominios señoriales (Veranes-Cenero, Serín, Leorio, Ranón, Baldornón, Deva...), y lindantes con otras entidades circundantes de igual raigambre antigua (*Lucus Asturum*, villa de Paredes, Argüelles-Siero...) (*Ibidem*).

A una escala supralocal, la percepción territorial de la región se rarifica en este periodo tardoantiguo; las fuentes literarias y arqueológicas apenas dejan entrever la acción e implantación de poderes superiores estatales, lo que ha generado diversas y enfrentadas opiniones sobre la integración del territorio astur en los reinos suevo y visigodo o, por el contrario, su virtual autonomía e independencia.

Entre las fuentes literarias destacan la Crónica del obispo Hidacio, el denominado Parroquial Suevo o *Divisio Theodomiri*, los escritos de Valerio del Bierzo y de Isidoro de Sevilla. El primero relata (c. 469) los acontecimientos del siglo V (invasiones germanas, desmembración del Estado Romano, pactos entre suevos y nobleza galaicorromana...) en calidad de testigo y protagonista de los mismos. El papel rector de la nobleza regional y, entre ella, los obispos al frente de las ciudades y municipios muestra la sustitución de la capacidad ordenadora de los epígonos estatales por la de los poderes autónomos locales y especialmente la Iglesia. Aparte de generar una perspectiva antigermana, el cronicón muestra la pervivencia de las demarcaciones administrativas romanas perfectamente jerarquizadas y aún vigentes: *Hispanias, Provincia Gallaeciae, Regionem Gallaeciae, Conventus Bracarenensis, Conventus Lucensis*, con su rector en Lugo, *Conventus Asturicensis, Asturicensi urbe, Coviacense Castrum, castella tutoria, loca maritima, domus, ecclesiae, camporum loca...*, además de expresiones alusivas a espacios menos municipalizados fuera de la *Gallaecia*: *Vasconias, Cantabriorum et Varduliarum loca maritima...* (cf. Cr. HYD ed. Tranoy, 1974).

xxxxxxxxxxxxxx



La *Gallaecia*, el noroeste hispano, habría quedado bajo poder del reino suevo desde entonces, comprendiendo la mitad occidental de Asturias, a juzgar por la división parroquial que en el 569 habría sido compilada en el concilio de Lugo por disposición de Teodomiro, *princeps suevorum*. Así, en la Diócesis o *Asturicensem sedem* quedan comprendidas las parroquias de *Legio*, *Bergido*, *Petra speranti*, *Comanca*, *Ventosa*, *Maurelos*, *Senimure*, *Fraucelos*, *Pesicos*. A rasgos generales, la división eclesiástica parece corresponder con el *Conventus Asturicensis*, salvo algunas limaduras: *Geurros* (gigurros de Valdeorras) y *Senabria* para la *sede Auriense* o *Cavarcos* para la *Lucense*. Ya se han hecho notar las diferencias entre parroquias meridionales coincidentes con núcleos urbanos (*Municipio*, *Astorica*, *Legio*, *Senimure*...) frente a los septentrionales, más rurales o aparentemente menos municipalizadas, con nombres étnicos (*Célticos*, *Brecantinos*, *Bibalos*, *Geurros*, *Pesicos*...) (DAVID, 1947), si bien no debe considerarse de forma simplista como un síntoma de arcaísmo indigenista ajeno a la romanización. Sabemos que en algunas de esas zonas (Valdeorras, Coruña...) hubo importantes centros urbanos; igualmente, es preciso tener en cuenta las alteraciones y manipulaciones del documento, debiendo tomar estas noticias con reservas más que como argumentos definitivos.

Para Asturias, cabe hacer un par de consideraciones más. La única mención parroquial es la de *Pesicos*, significativamente coincidente con el pueblo prerromano que se extendía por la zona occidental, entre el Nalón y el Narcea. Puede pensarse que los espacios montañosos con escasas ciudades romanas aún registraban una escasa incidencia de la organización religiosa, si bien algunos testimonios epigráficos parecen apuntar a la existencia de comunidades cristianas en el oriente vadiniense en época tardorromana. O bien, que tan sólo el área más próxima al *Conventus Lucensis* había sido integrada en la administración religiosa –y su correspondiente dominio político– del reino suevo. En ese sentido se interpretan las campañas del rey suevo Miro contra los *ruccones* (¿luggones?) en 572, casi al tiempo que Leovigildo entraba en *Cantabria* y ocupaba *Amaia* y su *provincia* (Cr. I. BICLARA, cf. GROSSE, 1947, 153-6; DIEGO SANTOS, 1979).

Finalmente, destaca la última sede del parroquial, la sede de los bretones, diferenciada y apartada cautelosamente de las vecinas, y que muestra la implantación y especial consideración hacia el monacato irlandés llegado a las costas minduñenses en los siglos V y VI, así como su extensión por la vecina Asturias: *Ad sedem Britonorum ecclesias que sunt intro Britones una cum monasterio Maximi et que in Asturiis sunt* (DAVID, 1947, pp. 44 y 57-64, donde expone sagazmente la manipulación pelagiana en la disputa sobre límites diocesales en el siglo XII, sustituyendo *in Asturiis* por *usque in flumine Ove*).

Los escritos de Isidoro de Sevilla (Etimologías y Crónicas de los godos, c. 625) ofrecen interesantes cuestiones relativas a la organización administrativa del reino visigodo, con referencias a las provincias y distritos, definiciones eruditas de los núcleos de población, desde las ciudades a los castillos, villas y pagos. Por lo que se refiere a Asturias, además de panegíricos de las campañas visigodas contra las rebeliones e insumisiones de los pueblos norteños, resalta el arcaísmo belicoso de astures, ruccones, cántabros y vascones con expresiones tomadas de Plinio y otros escritores antiguos (cf. SCHULTEN en Grosse, 1947, pp. 259 ss), lo que obliga a tomar cautela ante su visión negativa y arcaizante, propagandística del expansionismo toledano.

En contraste con la perspectiva isidoriana, los escritos atribuidos a Valerio del Bierzo, a finales del siglo VII, nos muestran una región astur –si bien centrada en el Bierzo– más “civilizada” y ordenada territorialmente, en consonancia con el panorama trazado por Hydacio dos siglos antes y el parroquial suevo en la centuria anterior. Dan prueba de ello las menciones de la *Asturiensis provincia*, *Uergidensis territori*, *Asturiensis urbis*, *Legionem civitatem*, *Castri Petrensis*, *Castello*, *locus*, *predio Ebronanto*, *Complutensis cenobii*, *monasterio Rufiana*, además de múltiples descripciones “paisajísticas”, como los bosques, montañas y cuevas del Bierzo (*rupis*, *speluncis*, *antra*, *ergastulo*, *tugurium*...) donde Fructuoso y sus monjes se aislaban para llevar *vitam heremiticam en Alpium convallibus*; igualmente son reseñables los relatos de la febril tarea constructora de monasterios, iglesias y basílicas, con altares, claustros, oratorios, huertos, etc., por Fructuoso (hijo precisamente del *dux* de *Bergido* y en

cuyo patrimonio realiza sus fundaciones monásticas), así como las menciones a la construcción de vías y su uso por hombres y ganados (quizás trashumantes) (cf. en DÍAZ Y DÍAZ, 1974).

Para entonces, la *Gallaecia sveva*, estaba ya integrada en el reino de Toledo, desde la conquista de 585, aunque no sabemos si el dominio visigodo afectaría también al territorio astur. La emisión de monedas de Sisebuto (c. 612-621) en la ceca de *Pesicos* sugiere que prosiguen los intentos militares y fiscales para la reducción y sumisión (¿militar o fiscal?) de la población astur.

Igual de conflictiva es la aceptación de los ducados de *Asturia* y *Cantabria* c. 653-683, con capitales respectivas en *Astorica* y *Amaia* al frente de un *dux* (GARCÍA MORENO, 1974), en relación con la dominación de los territorios norteños por la monarquía toledana. La región del Bierzo, donde se encontraba el principal centro administrativo de la época, el castro de *Bergido*, parece haber estado más integrada, como muestran los escritos de Valerio, mientras que carecemos de testimonios literarios o arqueológicos que confirmen la dominación efectiva de Asturias. La misma imprecisión de los límites de tales ducados así como la ausencia de huella de implantación goda abogan por una nula o escasa integración.

A este respecto, no deja de ser llamativo que en ambas circunscripciones se produzcan dos procesos análogos de extensión del cristianismo a través de las predicaciones de monjes eremitas encabezados por dos hombres santificados, Millán en el valle del Ebro riojano y Fructuoso en el Bierzo. El primero extiende sus predicaciones por Cantabria, profetizando su destrucción en vísperas de la conquista de Amaya por Leovigildo (574). El segundo propaga el monaquismo eremítico entre los astures occidentales. A pesar de las diferencias entre ambos movimientos existen importantes paralelismos: la trayectoria vital semilegendaria de ambos taumaturgos, el retiro anacóretico en cuevas tan habitual en el cristianismo antiguo, la legión de seguidores que se suman a su modo de vida, y sobre todo acentúa las analogías el estilo hagiográfico de sus biógrafos respectivos. Las más importantes divergencias se hallan en la mayor integración del caso berciano en las estructuras administrativas del reino visigodo, ya en el siglo VII, así como en la génesis del monacato altomedieval protofeudal a partir del modelo fructuosiano. Pero en ambos el común denominador territorial consiste en la extensión del monacato por las zonas próximas a los límites de las conquistas visigodas.

Por otra parte, observamos que en amplias áreas del noroeste, incluida Asturias, la ausencia de impronta de dominio visigodo es total. El silencio —o ausencia— de las fuentes emanadas del poder central (tanto las escritas como las arqueológicas: fundación de iglesias, monasterios, enterramientos, etc.) nos sugiere que la población y los poderosos locales disfrutaron de una relativa autonomía. En ausencia del aparato estatal serían los *seniores* quienes dirigirían los procesos organizativos de la producción y fiscalización a escala local. La compartimentación territorial generó una importante retracción de la producción y comercialización, reduciendo con ello los indicadores de observación: registros materiales detectables arqueológicamente en el urbanismo y la edilicia, los productos de uso e intercambio e igualmente la emisión de registros escritos (GUTIÉRREZ, 2006).

Esta fragilidad documental que debilita la percepción de los modelos de ocupación y organización territorial desde las escalas locales a las supralocales, ha generado diferentes y enfrentadas teorías y modelos interpretativos sobre el alcance de la dominación visigoda, su capacidad de integración, su papel continuador o rupturista de las estructuras antiguas y —sobre todo— respecto a su trascendencia en la formación de las estructuras territoriales, políticas y sociales de la monarquía asturiana.

3. LA GÉNESIS DE ASTURIAS MEDIEVAL

Como es bien sabido, las diferentes posturas interpretativas sobre el origen del reino de Asturias se agrupan en torno a dos ideas básicas: la continuidad de las estructuras organizati-

vas del reino visigodo en la monarquía asturiana, frente a la idea de que el reino de Asturias surge como una entidad diferenciada e independiente de la hispanovisigoda, como resultado de la transformación de las estructuras autóctonas de la región.

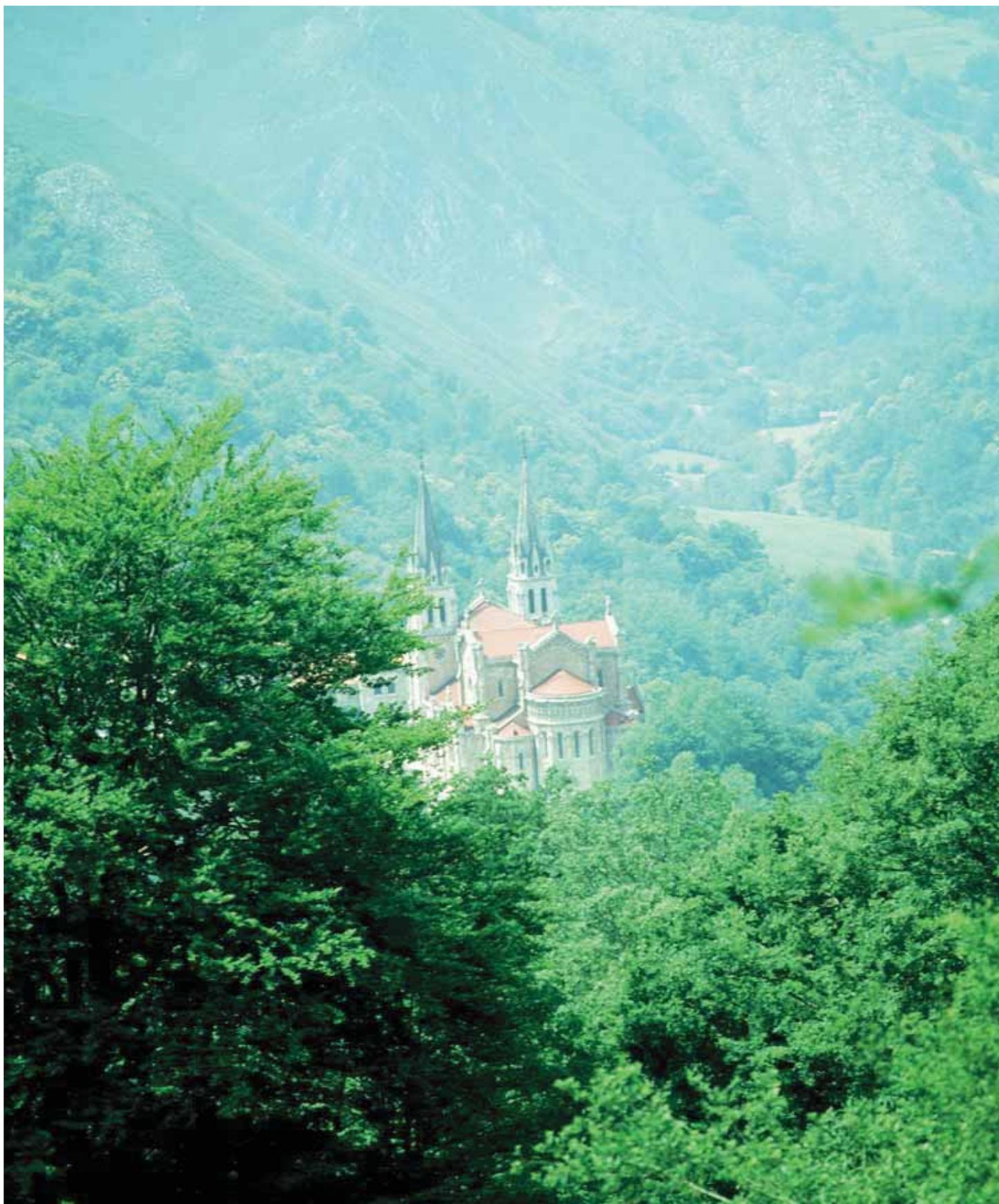
La primera teoría parte de una supuesta integración plena de Asturias en el dominio romano y visigodo, reforzada después de la invasión musulmana con la inmigración de las élites godas a la región cantábrica, desde donde habrían reconstruido y reproducido el aparato estatal e institucional toledano; la continuidad entre la monarquía astur y la goda sería total, justificando así la *Reconquista* y la *Repoblación* de España como una empresa nacional nacida en la batalla de Covadonga. Esta ideología goticista fue construida por los cronistas de la corte de Alfonso III y sistemáticamente llevada a la práctica por la monarquía junto con los poderosos laicos y eclesiásticos en su expansión peninsular. Esta construcción ideológica impregna la obra de su máximo historiador, Claudio Sánchez-Albornoz, quien, asumiendo completamente el ideal patriótico que la origina, consolida definitivamente su teoría histórica. Su magna obra se compendia en los tres gruesos volúmenes que se titulan precisamente *Orígenes de la Nación Española: El Reino de Asturias*.

Por el contrario, la teoría "indigenista" fue elaborada posteriormente por Abilio Barbero y Marcelo Vigil; partiendo de la base de una escasa romanización y nula integración en el reino visigodo, los astures, una sociedad arcaica que se habría enfrentado secularmente a romanos, visigodos y musulmanes, protagonizan la resistencia al estado islámico sin dependencia alguna del reino visigodo. La *Reconquista* no puede entenderse como una reconstrucción nacional visigoda, sino como una expansión militar y apropiadora, protagonizada por una sociedad en vías de desarrollo y feudalización que se nutre en un momento avanzado, la época de Alfonso III, de la ideología neogoticista mozárabe.

Actualmente, conocemos algo más sobre los procesos históricos y con ello también las debilidades de ambas teorías (*vid.* a modo de compendio de ambas interpretaciones el reciente coloquio sobre *La época de la monarquía asturiana*, 2002).

Como hemos expuesto brevemente, las regiones cantábricas fueron ampliamente ocupadas, explotadas y colonizadas por el estado romano, integradas en su estructura administrativa y transformada su organización socioeconómica. Los testimonios literarios, arqueológicos, epigráficos, etc. son hoy incontestables y su huella remanente constituye la base principal del "edificio" medieval. Frente a esta rotunda presencia romana, la huella de la dominación visigoda es mucho más débil, apenas testimonial y —sobre todo— controvertida. Esto aboga y abona la idea de que, desarticulado el aparato estatal romano, los poderosos locales, los ricos terratenientes o magnates astur romanos (que no indígenas sin romanizar) dispondrían de una mayor autonomía para el control y dirección de la explotación y fiscalización de sus dominios, al margen del estado visigodo que, precisamente por ello, dirige contra la región sucesivas campañas de anexión política o sumisión fiscal, al parecer fallidas por lo reiteradas. Esta situación ha podido reforzar la posición de unos señores que, empero, no se manifiestan claramente hasta el siglo VIII, después de la liquidación del reino godo y vencida la presión de sus sucesores en el cargo, los omeyas.

Sin embargo, la desaparición del estado romano y la quiebra del engranaje productivo, comercial y fiscal habían debilitado también el sistema vilicario. Las villas habían dejado de funcionar como tales explotaciones señoriales, transformadas en iglesias o abandonadas. Los nuevos centros de poder serán los castillos, las iglesias y monasterios fundados por los señores en sus dominios, mientras que la población no servil dispondría de mayor capacidad y autonomía para establecer sus explotaciones y residencias en aldeas, castros y otras formas de asentamiento, tanto en valles como montañas, a los que se refieren algunas menciones literarias tardo-antiguas y altomedievales con ambiguos términos: *loca*, *tuguria*, *domus*, *cabannae*, *pagus*, *uici*, *uillula*, *castra*, *antra*... De esta forma, una gran parte de la población norteña quedó al margen del Estado (visigodo, omeya y neogodo) y de los dominios señoriales, silenciada o calificada de salvaje y montaraz por los cronistas cortesanos del aparato estatal.



XXXXXXXXXXXXXXXX

3.1. *La nueva organización espacial y ordenación territorial*

Las fuentes para el estudio y la percepción de la ordenación territorial en la época de la monarquía astur (718-910) son ciertamente limitadas, no tanto cuantitativa como cualitativamente. Consisten básicamente en el conjunto de Crónicas gestadas en la corte de Alfonso III a finales del siglo IX, más un racimo de documentos monásticos de Asturias, Galicia, Liébana y Castilla, muy pocos originales y coetáneos, junto a los más mistificados en los siglos siguientes en beneficio de los intereses de los obispados de Oviedo, Lugo, Santiago y León. Las fuentes arqueológicas han jugado hasta ahora un papel menor en la reconstrucción histórica de la estructura social de este periodo, arrinconadas por la contundencia de los documentos escritos. Tan sólo las iglesias de este ciclo histórico han atraído la atención de los estudios, si bien más desde el punto de vista artístico que desde el análisis socioeconómico y espacial. Los castillos, castros, aldeas y otras formas de asentamientos rurales altomedievales apenas reclaman la atención literaria y sólo muy recientemente su información material comienza a ser objeto de estudio e incorporación al discurso histórico. En este sentido, es preciso subrayar que la distribución del poblamiento y los patrones de jerarquización en la ocupación, explotación y ordenación del espacio, constituyen fuentes de primer orden para el análisis de la estructura social.

En la escala supralocal, la geografía histórica del reino de Asturias ha sido percibida y trazada acorde a las sensibilidades interpretativas expuestas anteriormente. Para las teorías visigotistas el "espacio natural" que pretende la monarquía asturiana es el del antiguo reino toledano. En los primeros momentos los reyes comienzan reorganizando el solar astur trasmontano, para integrar a continuación las regiones cantábricas de Galicia a *Bardulia* (la vieja Castilla), lanzándose posteriormente en sucesivas campañas militares a la Reconquista de los territorios del reino visigodo. El vaciamiento demográfico del valle del Duero habría posibilitado, según Sánchez-Albornoz, una Repoblación tanto con gentes del norte como inmigrantes mozárabes del sur, realizada por hombre libres y creando por tanto una sociedad nueva, diferente de la antigua y de la feudal ultrapirenaica.

A pesar de los estudios que han expresado las debilidades y contradicciones de esta ideología neogotista, los caducos conceptos de Reconquista y Repoblación siguen aún hoy utilizándose, consciente o inconscientemente, sin atisbo de crítica o duda alguna. Sin embargo, la supuesta despoblación duriense ya había sido cuestionada por Ramón Menéndez Pidal a partir, sobre todo, de razonamientos lingüísticos, al observar la permanencia de una toponimia preexistente. Posteriormente, A. Barbero y M. Vigil advirtieron la intencionalidad neogotista de sustentar y justificar la conquista y expansión astur, para lo cual debían intentar hacer aparecer como vacíos y no poseídos por nadie los espacios del antiguo reino godo ahora apropiados por los conquistadores astures. C. Estepa observó la preexistencia de población en el territorio legionense anterior a la apropiación regia y a la inmigración mozárabe. J. A. García de Cortázar determinó el carácter de apropiación colonizadora de los nuevos conquistadores. Más recientemente se han ido aportando diversas pruebas arqueológicas de asentamientos rurales o sus necrópolis, previos a la supuesta repoblación (F. REYES, J. ESCALONA, C. CASA, J.A. GUTIÉRREZ, etc.). A partir de estas revisiones y nuevas perspectivas han ido realizándose amplios estudios regionales analizando la organización social del espacio (concepto acuñado por GARCÍA DE CORTÁZAR, 1988, etc.) en el norte peninsular. Con todo, aún estamos lejos de conocer en profundidad el complejo tejido territorial con todas sus implicaciones político-administrativas, socioeconómicas, religiosas, etc.

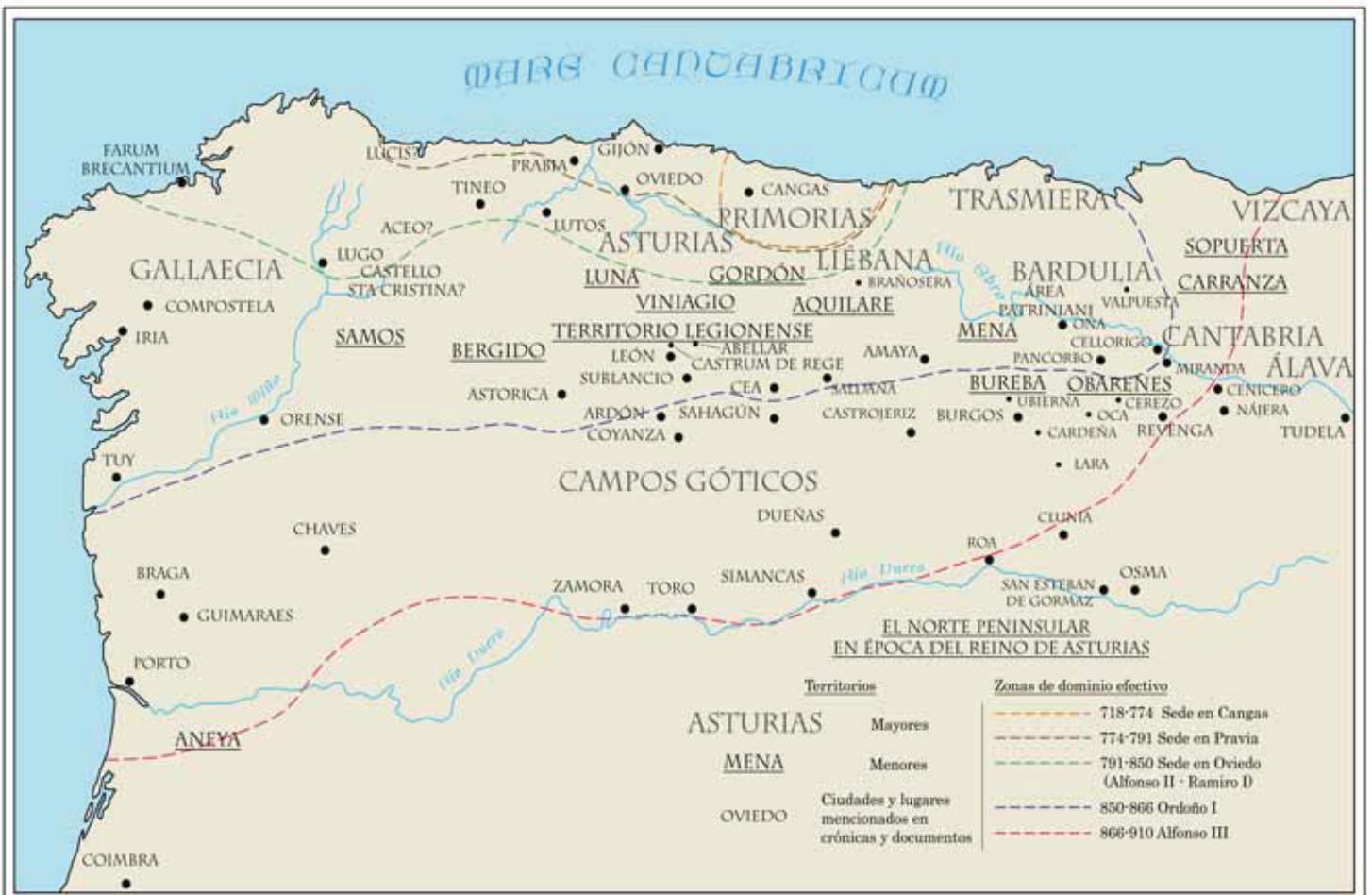
Una de las primeras cuestiones a tener en cuenta a la hora de reconstruir el entramado espacial y territorial del reino astur es que la percepción geográfica de las circunscripciones administrativas con que se ordenan y encuadran las diferentes formas espaciales (valles, montes, ríos...) y territoriales (reino, provincia, región, ciudades, villas, lugares...), procede de las

categorías sentidas y transmitidas por los redactores de las crónicas a finales del periodo de la monarquía asturiana (finales del siglo IX) sin que podamos aceptar sin reparos la situación descrita para los momentos iniciales de la octava centuria.

Los cultos clérigos de la corte alfonsí, con su carga ideológica goticista de la pérdida de *Hispania* y su necesaria restauración en la *patria Asturiensium*, nos transmiten su "versión oficial", su ideal composición territorial, en apariencia perfectamente institucionalizada, como la misma formulación del reino y sus provincias, o las relaciones de poder entre soberanos y vasallos, magnates y siervos, Iglesia y Estado. La continuidad institucional entre el reino visigodo, *ordo gentis gotorum*, y el asturiano, *ordo gotorum obetensium regum* (cf. Cr. ALBELDA, ed. GIL FERNÁNDEZ, MORALEJO, RUIZ DE LA PEÑA, 1985), aparece con total naturalidad. Para asentar las raíces legitimadoras la nomina arranca con el *Ordo romanorum regum*, al que sucede sin trauma alguno el *ordo gotorum* y a éste el *asturorum*.

Se pergeña así, como ya señalaran Gómez Moreno, Menéndez Pidal y Sánchez-Albornoz, "la primera formulación expresa del neogoticismo del reino astur" (RUIZ DE LA PEÑA en Intr. Crónicas, ed. GIL FERNÁNDEZ, MORALEJO, RUIZ DE LA PEÑA, 1985, p. 35), al atribuir a Alfonso II la restauración del orden gótico en Oviedo, tanto en la Iglesia como en el Estado: *omnenque gotorum ordinum sicuti Toledo fuerat, tam in ecclesia quam palatio in Obeto cuncta statuit* (*Ib.* p. 174), una situación que quizás deba atribuirse más bien al ideal de Alfonso III que al del rey casto. Resulta sorprendente, por ejemplo, que en esa supuesta restauración no se mencionen nunca los supuestos ducados godos de Asturias y Cantabria, que deberían constar en el ideario neogoticista.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



3.2. El nuevo diseño territorial

Además de la panegírica y providencialista narración de las gestas de la realeza, en plena concordia con la Iglesia, para conseguir la restauración de la patria, destacamos la percepción territorial que los cronistas nos transmitieron.

Así observamos en primer lugar que a la *Spania* o *prouincia Spanie* de los visigodos sucede la *Spania* ocupada por los sarracenos. Indefectiblemente usan ese término para referirse a al-Andalus, nunca a los territorios norteños fuera de ella: *Gallaecie*, *Asturias*, *Cantabria*, *Bardulia* y *Vasconia*, denominadas a veces también como provincias y otras por sus etnónimos o nombres gentilicios, la tierra de los pueblos respectivos, sin que alcancemos a percibir si se trata de los mismos espacios y colectivos que sus homónimos antiguos. De hecho, pueblos como los autrigones, caristios o várdulos habían desaparecido ya de la literatura tardoantigua, bajo el genérico vascones; o veían sus nombres desplazados al sur de aquellos, como ocurre con Cantabria y Bardulia, situadas ahora en el alto y medio valle del Ebro. Aunque Galicia y Asturias parecen corresponderse con las circunscripciones provinciales romanas, ninguna mención aparece ya a los *Conventi Iuridici* que habían alcanzado los tiempos tardoantiguos pero no ya la época altomedieval, ni a los ducados visigodos de Asturias y Cantabria, más allá de la alusión a su jefe militar, el *dux* de Cantabria, Pedro, padre de Alfonso (I), por la trascendencia en la génesis dinástica del reino. Pero el ámbito espacial de Cantabria –si es que llegó a consolidarse– se había esfumado.

La *Prouincia Gallaecie* es denominada también *Gallicia*, *Gallecia*; se incluyen en ella las *ciuitates Lucensem* (Lugo) y *Tudensem* (Tuy), lugares como *locum Pontubio*, *locum Anceo*, *locum Farum Breccantium* (el colosal Faro romano de La Coruña, el único monumento destacado tan expresamente por su valor ahora como atalaya costera contra la piratería sarracena y normanda), *castro* o *castello sancta Cristina*, *monte Cupeiro*, *pars maritima*, etc.

Aunque no se precisan sus límites, los lugares citados, las expresiones *in fines Gallecie*, los límites con la Lusitania o las menciones a su dominio (*populata est*) por la monarquía hasta el Miño en época de Fruela (c. 760), a los *comites* o a los escenarios de las rebeliones de los *populos Gallecie*, nos dibujan una región aproximada a la actual, más recortada que la *Gallaecia* tardorromana y suevo-visigoda. Sin embargo, precisamente esas continuas rebeliones de los poderosos gallegos manifiestan una tradicional resistencia a ser absorbidos e integrados sus espacios de influencia en el dominio político del reino astur. Sus relaciones con el nuevo poder central serán más bien una alternancia entre la resistencia y las alianzas ante intereses comunes (como durante las guerras civiles sucesorias de los monarcas asturianos), más que de una permanente y efectiva integración en el nuevo reino (ISLA FREZ, 1992, 1993).

Al oriente de Galicia se sitúa *Asturias*, así denominada ya por los cronistas tardoantiguos y los de finales del siglo IX; aunque no nos precisan sus límites, podemos percibir y deducir una cierta correspondencia con los espacios de los antiguos pélicos y astures transmontanos. Su espacio oriental es denominado ahora *Primorias*, quizás en correspondencia con la primera ordenación territorial de los príncipes cántabro-astures, el núcleo "primordial" del reino (RUIZ DE LA PEÑA, 2001). La singularidad con que aparece mencionado como *prouincia Premoriense* o *territorio Premoriense*, vinculado al entorno de la primera corte en Cangas de Onís, permite situarlo entre el mar y las montañas cantábricas, del río Sella al Deva.

Más al oriente se sitúa Liébana, donde se suceden los acontecimientos siguientes al descalabro musulmán de Covadonga; separada de ésta por el monte Auseva, se citan en el *territorium Libanensium* el lugar de Amuesa y la villa o predio de Cosgaya.

Liébana se incluye también con Primorias y Transmiera entre los territorios poblados por Alfonso I. De manera evidente se entiende aquí *populare* como poseer y dominar políticamente unos territorios evidentemente no despoblados. A pesar de los inflados límites adjudicados por los cronistas de Alfonso III al dominio efectivo del reino astur con Alfonso I, hasta Vizcaya, parece que más bien sería Liébana el territorio más oriental controlado por los primeros

príncipes cántabros de Cangas (GARCÍA DE CORTÁZAR, 1997, 1999). Desde los primeros tiempos medievales se muestra ya como un espacio definido y jerarquizado, con importantes colonizaciones monásticas en Piasca, Villeña, Lebeña, Turieno o Santo Toribio, etc., y numerosas villas, lugares, bustos o pastos, viñas, cultivos, etc. (GARCÍA DE CORTÁZAR y DÍAZ HERRERA, 1982, LORING, 1987).

Por el contrario, Cantabria aparece ahora más desdibujada. El recuerdo de la antigua circunscripción romana y visigoda parece alumbrar las menciones cronísticas alusivas a sus confines (*in finibus Cantabrie*) donde Wamba sometió a los feroces vascones (Cr. Alb., XIV, 30); los cronistas medievales refrescan los textos tardoantiguos (Fregedario, Isidoro, Blicarense...) para narrar las victorias de los ejércitos godos sobre los rebeldes norteños; la *prouincia Cantabria* sometida a los reyes toledanos desde Leovigildo es rememorada y destacada en la génesis del primer caudillaje cántabro-astur, al precisar que Alfonso, hijo de Pedro, el duque de Cantabria (Cr. Alb., XV, 3) o de los Cántabros (Rot., 11), de pro genie regia goda y jefe de su ejército (Ad Seb., 13), vino a Asturias, casó con la hija de Pelayo y colaboró con él en numerosas campañas victoriosas. Estos méritos le habrían valido ser elegido sucesor de Favila, reuniendo así las fuerzas y linaje principesco de los godos cántabros y astures. Esta es la clave para que una rebelión local comenzada en territorio cántabro-vadiniense por los astures insumisos acaudillados por Pelayo fraguara, mediante la unión de fuerzas e intereses cántabro-godos, como empresa nacional restauradora del estado hispanovisigodo de Toledo. No obstante, las diferencias y particularismos regionales en la forma de entender y ejercer el poder (p.e. la jerarquía y derechos sucesorios), así como las tensiones y luchas por prevalecer entre las facciones de poderosos locales, bascularán la capitalidad de la nueva formación política hacia tierras asturianas. Cantabria quedará desde ahora diluida en Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera, nombres evidentemente acuñados desde la perspectiva asturiana. La adición de la



Nómina de Reyes de Pamplona a la crónica Albeldense (XX, 1) sitúa Cantabria, al narrar las conquistas de Sancho Garcés, en el valle del Ebro, de Nájera a Tudela, cuestión que ha suscitado polémicos interrogantes (GONZÁLEZ ECHEGARAY, 1998, etc.).

Sánchez-Albornoz aceptó y consolidó una imagen de las circunscripciones territoriales casi perfecta, con un contenido político plenamente institucionalizado desde los primeros tiempos medievales, consecuencia de la fortaleza del poder central regio para imponer y mantener unas estructuras administrativas heredadas de la ordenación romana y visigoda. Frente a esta visión estática e inamovible de los distritos, continuada por Martín Duque, Martínez Díez, Ruiz de la Peña, etc., otros historiadores como Estepa, García de Cortázar, Díaz Herrera, Mínguez, Isla, entre otros, aprecian una situación más dinámica y abierta, cambiante como las mismas estructuras políticas en continua construcción, con diversas formulaciones jurídico-institucionales proyectadas sobre la continua redefinición de sus territorios controlados. El poder regio no aparece tan consolidado como soberano sustentador del orden público, sino en continua tensión con poderes magnaticios que tratan de imponer sus pautas de control dominial sobre los espacios que poseen. Sobre esas tensas relaciones de poder y estrategias de imposición feudal se construye un incipiente y evolutivo entramado territorial en el que van encuadrando espacios y grupos de población campesina. Así, junto a territorios que se nos muestran aparentemente bien estructurados, otros más aparecen desdibujados, cambiantes, ampliados o reducidos, o sustituidos por nuevos espacios y centros de poder. Igualmente, amplias zonas teóricamente incluidas en el reino carecen de cualquier tipo de mención escrita hasta épocas más tardías, ¿se trata de áreas vacías, sin escenarios ni acontecimientos destacables, o más bien de zonas periféricas, ajenas a la acción real o magnaticia y por tanto no integradas en sus posesiones ni marcos políticos territoriales?

3.3. *El territorio de Asturias y el Asturorum regnum*

Con rotundidad y personalidad en la percepción espacial pero sin límites precisos, aparece la región de *Asturias*, indefectiblemente así denominada, sin expresión de provincia en las crónicas; tan sólo es mencionada *Asturiense prouincia* como cultismo en un diploma del 908 retocado en el siglo XII (GARCÍA LARRAGUETA, 1962, doc. 19). A falta de delimitación territorial, tan sólo ubica a Asturias la mención de las vecinas Galicia y Liébana, así como la referencia *intra Pirinei portus* (los puertos de las montañas cantábricas) libre de musulmanes después de la rebelión de Covadonga, la expulsión del gobernador Munuza y la victoria sobre los huyentes en Olalés. Estos acontecimientos, o bien ya las anteriores campañas militares visigodas, con las que podrían estar relacionadas ciertas *clausuras* en forma de grandes murallas que cierran las principales vías militares de entrada a Asturias por La Carisa y La Mesa, podrían ser la causa de esa reducción de Asturias al espacio trasmontano.

Frente a la indefinición espacial, es muy significativo el carácter de *patria Asturiensium, regione Asturiensium*, la patria reconstruida con los cristianos que se identifica desde entonces con el *Asturorum regnum*. La institucionalización política del concepto espacial es bien evidente. Y ello a pesar de que los mismos cronistas, al utilizar los textos tardoantiguos, relataban las rebeliones de los *Astores et Uascones* o *Astures et Ruccones* contra los reyes godos. Sin disimulada contradicción, los cronistas sitúan ahora a los astures a la cabeza del *ordo gotorum obetensium regum*, y son ahora los *uascones* y *gallecie populus* los rebeldes al poder central ovetense. Los defensores de la teoría visigotista encuentran en este cambio de situación una clara prueba de la integración y dominación de Asturias por los reyes toledanos; sin embargo, un hecho de tal dimensión no podría ni debería haber pasado desapercibido a los cronistas, aunque en la versión de algún código quiso enmendarse situando a Pelayo como hijo del dux Fávila y rebelándose a los musulmanes junto con los Astures.

En el interior de Asturias sitúan varios espacios y lugares. La única ciudad expresamente citada es Gijón, *ciuitate Gegione* o *Leione maritimam*, en la que se instaló el gobernador musulmán Munnuza, y a la que arriban los expansivos normandos en tiempos de Ramiro I. Debía ser la única urbe subsistente de la municipalidad romana, gracias quizás a su fuerte recinto amurallado y la única merecedora de tal categoría, pues la solitaria mención a Oviedo como ciudad en tiempos de Alfonso III está asociada a la construcción de palacios y aulas regias; desde su fundación y conversión en sede regia por Alfonso II es denominada simplemente *Oveto* o *locum Ovetum*. Gijón, sin embargo, es postergada de los escenarios de la monarquía astur; la restauración del *statu quo* antiguo debería haberla convertido en sede la monarquía goda transferida a Asturias; en su lugar, otros espacios son convertidos en los nuevos centros de la realeza: Cangas, Pravia, Oviedo, ninguno de ellos ciudad antigua, aunque sí inmersos en áreas de importantes centros y propiedades fundiarias anteriores. Una explicación de esta postración cabría buscar en la probable colaboración y pacto de los magnates gijoneses con los musulmanes, como ocurrió en otras muchas áreas peninsulares, lo que les dejaría fuera del juego político una vez derrotados y expulsados éstos de Asturias (MENÉNDEZ BUEYES, 2001).

Los nuevos lugares centrales, los centros de poder de los caudillos y príncipes astures van a ser lugares sin un pasado especialmente relevante. Las *sedes regias* van a situarse sucesivamente en Cangas de Onís, Pravia y Oviedo, antes de trasladarse a León en el 914.

3.4. La sede de Cangas

Cangas es mencionada lacónicamente como *Canicas* o *locum Canicas* donde reinaron y murieron Pelayo y Favila y donde éste último levantó la basílica de la Santa Cruz. Ningún mérito ni razón se aduce para su elección; y sin embargo alguna más se intuye más allá de la cercanía a Covadonga y los acontecimientos de la primera insumisión exitosa ante las tropas musulmanas. A través del análisis espacial y arqueológico, detectamos suficientes manifestaciones de su relevante papel comarcal en la antigüedad romana. Por una parte, el magnífico puente, o más bien su cercano antecesor, y la situación en la confluencia de dos cursos fluviales como el Sella y el Güeña, que eran los drenajes naturales de las principales comunicaciones en el oriente asturiano —en realidad cántabro vadiniense— nos sitúan en una crucial encrucijada de valles y caminos en el sector más montañoso de la región cantábrica (GUTIÉRREZ, MUÑIZ, 2004). De hecho, la misma posición jerárquica en la vega donde confluyen ambos ríos ocupa el solitario y gigantesco túmulo dolménico sobre el que levantó su iglesia crucífera Favila, ¿simple coincidencia? Se han aducido razones varias, como la cristianización de un santuario pagano, el valor simbólico y purificador de las cenizas... Sin pretender negarlas, sobresale un hecho poco resaltado debido a la inmersión de este espacio entre el caserío urbano actual. Como en tiempos prehistóricos, el túmulo aún emergería notablemente en un espacio de vega, haciéndose visible desde todas las inmediaciones y más aún junto a los caminos que transcurren encajados en estos valles. La razón de ser de un monumento neolítico dedicado a los muertos y legitimador de la apropiación y el uso del espacio por aquellas gentes prehistóricas, asoma recurrentemente en el siglo VIII. La erección de la iglesia en cruz no es un mero hecho religioso, no sólo evoca la antigua asociación de Iglesia y Estado, de palacio y basílica regia. A esto debe unirse la necesidad de emergencia de un poder incipiente, escasamente asentado y consolidado, que sólo después de haber expulsado a los dominadores musulmanes puede a su vez comenzar una labor de reorganización o —en expresión del Albeldense— "y así se devolvió la libertad al pueblo cristiano". En seguida, *Tunc populatur patria, restauratur ecclesia*, "Entonces se pueblan las tierras, se restauran las iglesias" (Cr. rot. y ad Seb. 11). Aquí, como en tantas otras menciones literarias resulta evidente la incongruencia de entender *populare* como poblar puesto que allí viven los naturales; ni se ha despoblado, sino al contrario ocupado tanto por





El norte peninsular en época de la monarquía asturiana (718-910) (cf. Historia de Asturias, t. IV Alta Edad Media // Atlas del Principado de Asturias, Nobel)

los autóctonos como por los islámicos y los godos refugiados. La única interpretación posible, asociada además a la *patria*, es la de poseer y ejercer el poder sobre el espacio que constituye ahora la tierra de salvación para el *populus* cristiano; el mensaje profético que alimentará en los cronistas la idea de reconquista y cruzada no encuentra mejor símbolo que la Cruz; y ésta no halla mejor ubicación que el gran montículo que destaca en la vega de Contraquil, haciéndose patente ante todos los que por allí se acerquen a las montañas cantábricas, ahora propiamente cántabro-astures después de la alianza matrimonial entre ambas jerarquías.

Cangas, un sencillo nudo viario antiguo, posible *vicus viarius* de época romana, sustituye en la jerarquía territorial al cercano Corao, el lugar donde más significativos hallazgos de las élites antiguas se acumulan, especialmente los talleres epigráficos vadinienses, y entre ellos el que elabora varias inscripciones cristianas tardorromanas. De entre ellos pudieron salir las jefaturas que acaudillan la insumisión al poder emiral, muy posiblemente aliados a los epígonos del Estado hispanovisigodo. La unión familiar del *dux* de Cantabria con la del caudillo de Cangas fortalece mutuamente su preeminencia en la región, lo que posibilita las primeras campañas militares fuera de los montes.

La exagerada nómina de ciudades que estaban en poder musulmán y que Alfonso I toma hacia el 745 (Lugo, Tuy, Porto, Aneya, Braga, Viseo, Chaves, Ledesma, Salamanca, Zamora, Ávila, Astorga, León, Simancas, Saldaña, Amaya, Segovia, Osmá, Sepúlveda, Arganza, Clunia Mave, Oca, Miranda, Revenga, Cenicero y Alesanco, y castros con sus villas y aldeas) no se incluyen ahora en ninguna de las circunscripciones conocidas, ni antiguas (Provincia de Galicia, Convento Asturicense, Diócesis de Hispania, Hispania sueva o visigoda, Cantabria, Vasconia...) ni nuevas (Asturias, Castilla...). La única referencia en ese sentido son los *Campos Góticos*, hasta el río Duero, que Alfonso vació de enemigos (*eremauit*), extendiendo el reino de los cristianos (Cr. Alb., XV, 3). Este conocido pasaje ha sido uno de los bastiones de la tesis albornociana de la despoblación del valle del Duero; sin embargo, entre otras muchas objeciones que se pueden plantear, el propio cronista habría caído en la incongruencia de narrar el vaciamiento poblacional, llevándose los cristianos a la *patria*, y al tiempo expresar la extensión del reino. Por consiguiente, no cabe sino interpretar *eremauit* como desalojo de enemigos, no de la totalidad de una población que, además, se constata en otros pasajes de la misma crónica.

El siguiente relato alfonsí incide de manera sustancial en el proceso de organización territorial del nuevo reino. Al narrar que por entonces se pueblan, de nuevo *populatur*, Asturias, Primorias, Liébana, Transmiera, Sopena, Carranza, Bardulias que ahora llaman Castilla y la parte marítima de Galicia, específica –excluyendo de esta acción de *populare*– a Álava, Bizkaia, Aiyón y Orduña, porque “como es sabido han estado siempre *en poder* de sus habitantes, al igual que Pamplona y Berrueza”. Más claro se entiende aquí *populare* como poseer y dominar políticamente unos territorios evidentemente no despoblados. Los límites, por tanto, del dominio efectivo del reino astur –que no de Asturias– alcanzan con Alfonso I, a decir de los cronistas alfonsíes, la región cantábrica desde las costas gallegas a la vieja Castilla y Sopena. Más allá, fuera de su poder, las tierras vasconas, con las que –no obstante– mantendrán estrechas relaciones sus sucesores. Si bien se cuestiona que el alcance efectivo sobrepasara en esa primera época el río Deva, no deja de llamar la atención la extensión de formas socioeconómicas y culturales similares a las asturcántabras (extensión del monacato, grandes dominios magnaticios con población servil) por tierras vasconas, donde se documentan abundantes iglesias con restos irradiados del arte religioso asturiano (GARCÍA CAMINO, 2002).

3.5. La corte de Pravia

Silo... in Pravia solium firmauit (Cr. Alb. XV, 6). Con esta lacónica expresión el Albeldense nos plantea una crucial cuestión de estrategia territorial, el traslado del solio, un término pro-

pio de la corte toledana asociada al *oficio palatino*, el conjunto de mandatarios que completan el ejercicio del poder regio, igualmente mencionados por los cronistas. Silo, que había accedido al reino gracias a su alianza matrimonial con la estirpe cántabro-astur de Cangas, traslada la corte a Pravia, sin explicación alguna. Las hipótesis más variadas se han planteado para justificar el cambio o incluso la coexistencia con Cangas hasta que se impuso el poder de Silo; pero sin duda la más consistente pasa por reconocer la situación del nuevo escenario en el bajo curso del río Nalón, en el área de la antigua *Flavionavia* de los pélicos (GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ-VALLES, 1953, 1979). Silo era un magnate con extensas propiedades (*locum, uilla, cellario...*) al occidente de la región, en Galicia, entre los ríos Eo y Masma, donde se funda un monasterio en el año 775 (Floriano, 1949, doc. 9, p. 67). Es sin duda su cualidad de poderoso terrateniente regional la que determina el acercamiento de la corte a sus espacios de influencia, donde el ejercicio de poder encontraría un respaldo mayor que en Cangas. Se mantiene aún el interrogante sobre el significado de esa *Pravia*, obviamente anterior al compacto núcleo de la *pola* concejil; ¿la expresión *in* remite a un amplio e indefinido espacio en el entorno de la antigua *Flavionavia* o a la propia villa señorial con su palacio? Los abundantes asentamientos antiguos y altomedievales del entorno de la iglesia de Santianes (¿basílica palatina o iglesia monástica de Adosinda?) aún no han sido suficientes para ubicar con precisión y caracterizar la segunda corte asturiana (FERNÁNDEZ CONDE y SANTOS DEL VALLE, 1987, 1988).

3.6. La corte de Oviedo

Después de turbulentas pugnas por el poder entre los poderosos familiares de la estirpe de Alfonso I, se hace con el poder el segundo Alfonso en el 791. Seguramente fruto de revueltas e inseguridades, éste traslada de nuevo el *solium regni* a *Oueto*. Una vez más sin que los cronistas expresen causa o explicación alguna. Y de nuevo son las propiedades y apoyos familiares los que nos invitan a pensar en un traslado forzado o al menos propiciado por la necesidad de contar con subsidios leales. El lugar, *locum Oueto*, había sido apropiado *ex scalido nemine possidente*, poblado y colonizado por el presbítero Máximo hacia el 761; veinte años después junto con su tío Fromistano erigen el monasterio de San Vicente, al que se suman mediante pacto monástico otros veinticinco monjes que aportan sus bienes (FLORIANO, 1949, doc. 11). Allí fundaría también entonces el rey Fruela templos y construcciones áulicas (¿palacio o villa señorial?) que sirven de base patrimonial a Alfonso II para afirmar su sede. Además de crear nuevas basílicas y panteón dinástico, edificó también su regio palacio bellamente dotado de baños, triclinios, estancias, pretorio y todo tipo de servicios, al estilo de los palacios y villas tardorromanos, bien precisado por los cronistas para aclarar que así se restauró el orden gótico tanto en la iglesia como en el palacio.

Una vez más la particular *translatio imperii* astur y no a un antiguo lugar central que se intentara reponer; en su entorno existían villas y enclaves romanos (Paraxuga, Liño, Paredes de Siero, *Lucus Asturum...*) que, empero, no se reutilizan o restauran; por el contrario, parece haber sido un lugar si no vacío al menos no poseído, "de monte", convertido en monasterio y explotación agropecuaria, el que sirve de base patrimonial a Fruela y Alfonso (*in proprio patrio domo*, expresa el propio rey al otorgar sus posesiones a la Iglesia de Oviedo en el 812: GARCÍA LARRAGUETA, 1962, doc. 2) para la instauración de una sede *ex novo*, sin precedentes *in situ*, a la que pronto se aplica un programa constructivo a imagen de la Toledo gótica. Aunque se han aducido causas más o menos curiosas (motivos sentimentales, amenidad del paisaje, posición estratégica y central en la región...), parece más consistente la idea de un meditado programa de afianzamiento en el poder e implantación espacial en el contexto de las luchas familiares y magnaticias por el control de una incipiente formación política que necesita apoyos y lealtades para su afirmación interior, así como referencias ideológicas y simbólicas del pasado para su reconocimiento exterior.

3.7. *¿Una corte en el Naranco?*

A la muerte sin descendencia del "casto" rey Alfonso se suceden las pugnas por el poder. Los cronistas de la corte alfonsí (Cr. rot. y ad seb.) plantean el acceso al trono de Ramiro I, hijo del príncipe Bermudo, por elección entre magnates de la estirpe regia, sin asomo de oposición. A continuación se extienden en explicar lo que parece una rebelión más de magnates ambiciosos; Nepociano, un conde del palacio, usurpa el trono mientras Ramiro se encuentra en la *provincia Uarduliense* (la primitiva Castilla) buscando esposa; refugiado en Galicia reúne el apoyo de un ejército en Lugo e irrumpe en Asturias, derrotando a Nepociano con sus tropas de asturianos y vascones en el puente sobre el río Narcea; huido éste, es apresado en el territorio Premoriense con el apoyo de otros condes leales a Ramiro. La legitimidad del rey elegido, castigando a los tiranos, parece normal; Nepociano se nos presenta como un usurpador sin más justificación que su ambición. Sin embargo, la manipulación de los ideólogos alfonsíes queda aquí manifiesta; en su intento de limpiar la genealogía de Alfonso III, sucesor dinástico de Ordoño y Ramiro, aplican la *damnatio memoriae* a Nepociano, como habían hecho antes más sutilmente con Silo, Mauregato y Bermudo. Pero en esta ocasión quedan en entredicho, pues en la compilación de códices para la Cr. Albeldense se coló la *Nómina de los Reyes Legionenses*, en la que aparece Nepociano, cuñado del rey Alfonso, sucediendo a éste en el reino sin apostillas de irregularidad; los cronistas del círculo alfonsí falseando este importante dato "nos escamotean, pues, una guerra dinástica apoyada por los particularismo regionales" (GIL FERNÁNDEZ, 1985, p. 99 y 172). Detrás de la guerra civil se ocultan además cuestiones de más calado: dife-

xxxxxxxxxxxxxxxx



rencias en la forma de entender los derechos de acceso a la cúspide del poder entre troncos familiares y sociales diferentes, proyectados sobre pueblos, territorios y áreas de influencia divergentes y antagonistas, astures y vascones que apoyan a Nepociano contra gallegos y pélicos (recuérdese que es el río Narcea, su límite tradicional, el escenario de la guerra) leales a Ramiro (SUÁREZ ÁLVAREZ, 2002, pp. 221-224).

El rey Ramiro tuvo que hacer frente, además, a otros frentes similares: nuevas rebeliones de otros magnates y el asedio normando a las costas de Asturias. Con todo ello, en los siete años de reinado levantó el majestuoso conjunto palatino del monte Naranco, *in locum Ligno*, compuesto por iglesia y palacio, con muchos edificios de piedra y cal, abovedados, además de baños, con tal belleza que no se encuentra ningún edificio igual en toda *Spania* (es decir, al-Andalus). El complejo del Naranco ha sido interpretado reiteradamente como un palacio de recreo y solaz del rey, con su bello belvedere hacia Oviedo (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1972). Sin embargo cuesta creer que después de tanta guerra civil levantara en tan breve lapso temporal un conjunto monumental que pretende asemejarse e incluso superar a los lujosos palacios y edificios omeyas, reuniendo tal cantidad de elementos arquitectónicos y escultóricos de gran simbolismo y desplegando tal cantidad de soluciones técnicas (bóvedas, arquerías, baños...) que sólo encuentran parangón en los palacios imperiales tardoantiguos, bizantinos y omeyas. La insistente inclusión de *balnea* en Oviedo y Liño refuerza igualmente el carácter palatino de las termas privadas indispensables en tales palacios imperiales y villas señoriales. Ante todo ello, cabe dudar de una mera intención lúdica o piadosa y aventurarse a plantear el interrogante de si el complejo palatino del Naranco no constituiría, en realidad, una corte alternativa de Ramiro a la ovetense de Nepociano durante el periodo en que ésta última se le negó (SUÁREZ ÁLVAREZ, 2002, p. 225-226). El carácter áulico y ostentoso de Santa María, en una posición hegemónica sobre Oviedo, no puede si no obedecer a una presencia y ejercicio del poder que reforzara la autoridad del discutido rey.

3.8. De Oviedo a León

El largo reinado de Alfonso II (791-842), aun a pesar de las tensiones políticas, había conseguido fortalecer el entramado político-institucional del reino. La dotación monumental de la corte, la creación del obispado de Oviedo o el crecimiento económico de la región son algunos indicadores de la estabilidad y consolidación interior. Así, después de los turbulentos reinados de Nepociano y Ramiro I, puede Ordoño I iniciar unas campañas expansivas hacia el sur y hacia el este de Asturias. Las ciudades de León, Astorga, Tuy y Amaya Patricia (la antigua capital cántabra y del ducado visigodo de Cantabria) son conquistadas hacia el 855-860, fortaleciéndolas con murallas. Aunque los cronistas nos dicen que estaban desiertas desde que Alfonso I expulsara a los musulmanes, tenemos hoy más pruebas arqueológicas de la existencia de población local en estos lugares. De hecho, en época de Ramiro I ya se había producido un primer intento de apropiación en el 846, que sería frustrado por ataques musulmanes a juicio de Sánchez-Albornoz, o por la población local, según C. Estepa. Se trataría ahora de una ocupación más efectiva, mientras que otras campañas más al sur (Coria, Talamanca) y al valle del Ebro (Albelda) tendrían como finalidad hostigar y desorganizar las fronteras de al-Andalus más que controlar áreas tan alejadas. De esta manera, Alfonso III puede consolidar el dominio astur hasta el Duero, ocupando con efectivos militares las plazas fuertes que aseguran la nueva frontera (Porto, Zamora, Toro, Dueñas...). El asiento en León y los castros de la meseta (*Castro Sublancio*, *Coyanza*, *Cea*, etc.) le permiten rechazar los asedios emirales del 878 y 883 e iniciar una labor colonizadora de las campiñas leonesas (GUTIÉRREZ, 1995).

En la antigua ciudad de *Legio* (León) el monarca ocupa y reutiliza el espacio más monumental remanente, las termas romanas, para ubicar su nuevo palacio intramuros de las poten-

tes murallas. Si en Oviedo había construido nuevas *regias aulas*, su palacio y el castillo para defensa de la corte, que ahora llaman *ciuitas in Ouetao* sus cronistas, el control efectivo del valle del Duero pone a los monarcas astures ante la posibilidad de asentar su solio en auténticas ciudades antiguas. León y Astorga, fuertemente amuralladas, sumaban además el valor simbólico de reencontrarse con los sitios principales de la época anterior; su dominio y reutilización de espacios privilegiados (termas, muralla, puertas, pretorio...) conferían mayor poder y autenticidad a una monarquía que pretende restaurar el pasado romano-gótico. De esta forma, sus sucesores, después de nuevas contiendas por el trono, trasladarán la corte de Oviedo a León, comenzando entonces la nómina de reyes leoneses.

3.9. Territorios mayores y menores

Las fuentes literarias del reino astur nos transmiten una estructura territorial jerarquizada, si bien torpe e imprecisamente dibujada. Las grandes circunscripciones como Galicia, Asturias, Premorias, Liébana, Castilla, Vasconia, Álava, son denominadas a veces provincias (*Prouincia Gallaecie*, *prouincia Premoriense*, *Uarduliensem prouintia*, *Prouincia Uasconie*), en ocasiones territorios o regiones (*regio Asturiensium*, *territorium Libanensium*, *territorio Premoriense*) y más frecuentemente por su propio nombre, sin expresión calificativa de su condición administrativa. Esta indefinición terminológica obedece seguramente a la misma imprecisión institucional de una formación política incipiente, que se está aún construyendo y reformulando a finales de la novena centuria, cuando se están escribiendo las crónicas.

Por debajo de este primer nivel de percepción macroterritorial o provincial no trascienden en las crónicas escalas menores, comarcales o supralocales; únicamente vagas ubicaciones geográficas como *pars maritima*, *iuxta flumen*, *intra Pirinei portus*, *in finibus*, *in extremis*, *in partibus*, o simplemente la expresión *in...*

En raras ocasiones nos indican una gradación de circunscripciones, descendiendo directamente al nivel local para ubicar ciudades, *in hac regione Asturiensium in ciuitate Gegione*, *in ciuitate Tudensem prouincia Gallecie*, *Lucensem ciuitatem Gallecie*; lugares, *in locum Pontubio prouincia Gallecie*, *per locum Amossa ad Liuanam...*, Asturias... *in loco Lutos*, *infra Asturias in locum Lutis*, *in Gallicie prouintiam in locum Anceo*; o parajes como montes (donde se producen acontecimientos señalados), *Galleciam... in monte Cuperio*, *montis Naurantii distante ab Oueto duorum milia passum*, o ríos (ídem), *in Astores... ad pontem flubii cui nomen est Nartie*.

Dentro de Asturias nos mencionan la existencia de unos lugares o núcleos de población, cuya categoría viene tan sólo determinada por su calificativo, en ocasiones dubitativo y cambiante; así, se citan las *ciuitates Gegione* o *Legione maritima* (Gijón) y *Ouetao* (Oviedo), aunque ésta sólo en época de Alfonso III, pues anteriormente aparece escuetamente como locativo sin calificación o como *locum Oueto* o *loco Ouetdao* en los diplomas coetáneos. Pequeños poblados parecen los lugares mencionados como *locum*, *uicum*, *uillam*, *uillula* o *uiculis*: *locum Lutis*, *locum Amossa*, *locum Olaliense* o *uico Claliensem* (Olalés en Proaza), *locum Ligno*, *uico Brece*. Igualmente son denominados lugares la misma Cangas de Onís, *in locum Canicas* o simplemente *Canicas*, como *Prabia*, la corte de Silo. En múltiples ocasiones los cronistas, que desconocerían los pormenores locales, se ven obligados a recurrir a expresiones como *locum qui uocatur...*, *locum qui dicitur...* para identificarnos estos pequeños lugares.

Basílicas y monasterios, aislados o asociados a las cortes y propiedades regias completan el panorama poblacional señalado en Asturias por los cronistas.

Tan sólo nos refieren castillos, castros o amurallamientos fuera de Asturias, en Galicia, el *castro* o *castello fortissimo qui uocatur sancta Cristina*, o *foris montes* cuando Alfonso I y su hermano Fruela tomaron muchas ciudades y *castris cum uillis et uiculis suis*, expresión –aquí sí– de gradación y jerarquización entre centros fortificados y sus villas y aldeas.



XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Si bien el ciclo cronístico astur es lacónico en detalles territoriales, en cambio los diplomas monásticos y catedralicios coetáneos enriquecen la imagen de unos espacios que aparecen mucho más estructurados y delimitados en la escala local. Las crónicas relatan las grandes gestas de construcción del reino, una entidad política macroterritorial, que no precisa de detalles microespaciales más que para situar un acontecimiento. En cambio, los diplomas eclesiásticos, habitualmente registros de compraventa o donaciones de bienes, requieren una ubicación y delimitación más precisa, por lo que permiten observar la organización territorial con mayor precisión, desde una escala local, los términos aldeanos, a otra supralocal, los valles, tierras, territorios, alfores, suburbios, commisos o mandaciones.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que si las crónicas nos muestran —con su propia imagen ideal, no siempre real— la perspectiva del momento de su redacción (finales del siglo IX), no necesariamente siempre la de la época descrita, igualmente los diplomas presentan problemas para fijar la cronología de la "estampa" que describen. Los documentos originales auténticos de este periodo son poquísimos; conocemos la inmensa mayoría de ellos a través de copias posteriores, frecuentemente interpoladas, manipuladas o directamente falsificadas, especialmente en los *escriptorios* de las catedrales lucense y ovetense en el siglo XII, a fin de afianzar sus respectivos derechos jurisdiccionales (*vid. p.e.* FLORIANO 1949; GARCÍA LARRAGUETA, 1962; FERNÁNDEZ CONDE, 1971). La calidad informativa de estas copias es valiosísima para el momento de su refacción, ya que incluyen más referencias territoriales, pero es más dudosa para la fecha original del documento afectado. Así pues, para obtener una lectura más fiel del paisaje altomedieval, debemos fijarnos en primera instancia sólo en los documentos originales; tan sólo para comparar y completar el panorama territorial y poblacional podemos analizar los demás, de forma crítica y selectiva.

Así pues, a través de estos documentos eclesiásticos podemos aproximarnos con más detalle al conjunto territorial en el que se encuadraba una gran parte del poblamiento y la población asturiana en la Alta Edad Media.

Una primera observación destacable es que en los diplomas más antiguos no se menciona ninguna circunscripción en la que se inscriban los lugares y bienes raíces objeto de transacción. El más antiguo de ellos, el conocido documento de Silo por el que dona en el 775 unas propiedades para fundar un monasterio (FLORIANO, 1949, doc. 9, pp. 66-67), no menciona ninguna categoría administrativa superior al lugar donado, *locum que dicitur Lucis*. Para ubicarlo recurre a rasgos físicos, los grandes ríos Eo y Masma y otros arroyos, *inter Iube et Masoma, inter ribulum Alesancio et Mera*. E igualmente son referencias naturales las que sirven para delimitar los términos: *per illum pelagum nigrum, et ista montem que dicitur Farum... et per illa lacuna... et per illum arogium que dicitur Alesantian...* Pero esto no significa que aquel paraje estuviera en estado natural, virginal o desposeído; los accidentes geográficos tienen su propio nombre y además se alternan con otros espacios ya ocupados, ordenados y puestos en explotación por el propio magnate, *...in nostro cellario... de ipsa uilla ubi ipse noster mellarius abitauit Espasandus*, o por otros colindantes: *...et per ipsum uillare que dicitur Desiderii... et per ipsa strata qui esclude terminum, usque in locum que dicitur Arcas* Algunos de los términos son hitos o mojones especialmente simbólicos, *...ad petra ficta... et per alia petra ficta... Arcas...* Además, se mencionan otros asentamientos con una cierta expresión de jerarquía espacial, jurídica o social: *...castros duos quum omne prestacione suam montibus et felgarias...* El rico propietario y rey Silo posee aquí un amplio término ya entonces ordenado y estructurado como una gran explotación agrícola (*cellario, uilla, uillare*), en la que mora y trabaja al menos algún sirviente especializado en la apicultura (*mellarius Espasandus*); está bien delimitada tanto por referentes físicos (arroyos, piélagos, lagunas, montes), como por mojones hincados (*petra ficta*), que en otras ocasiones hemos podido comprobar que se trata de enterramientos megalíticos o peñascos con grabados antiguos, quizás para una similar delimitación territorial. Además, linda con otras explotaciones (*uillare Desiderii*) y el camino público (*strata qui esclude terminum*). Los dos castros antiguos que se mencionan dentro del término debían estar ya

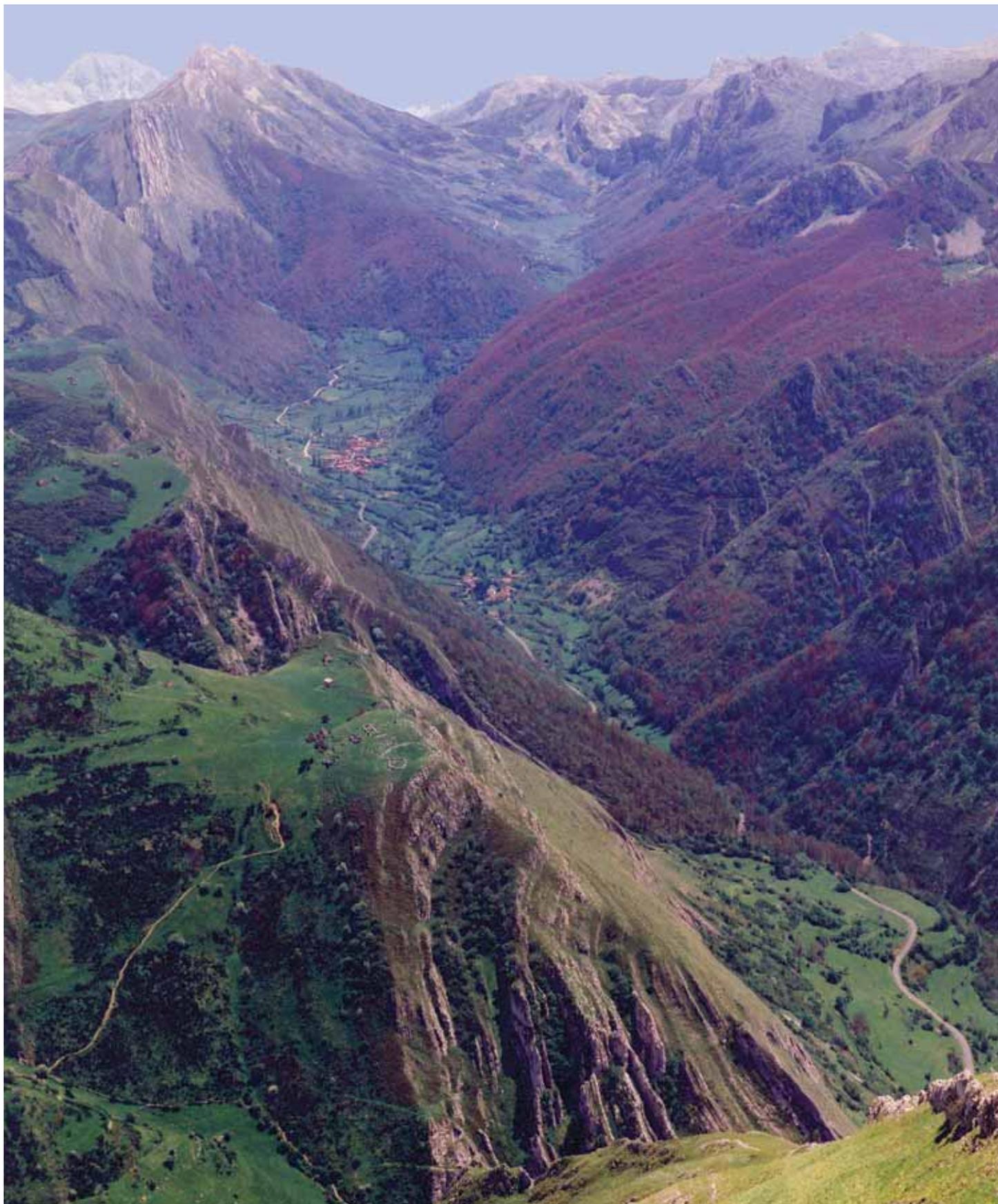
abandonados, pues no se mencionan allí construcciones sino ruinas: *...parietes qui iui sunt*, pero se mantienen parte de sus atribuciones de lugar preeminente, destacado referente en el ámbito espacial y jurisdiccional (*quum omne prestacione suam*); está ahora destinado a monte y pastos (*montibus et felgarias*), mientras que la explotación agrícola se centra en la llanura, el lugar de *Lucis*; los castros se incluyen dentro de la explotación, pero en los montes de su periferia, no en un espacio central como correspondería a una comunidad castreña antigua o prefeudal (*vid. p.e.* GUTIÉRREZ, 1998, 2001). Pero no se especifica que se encuentre en ningún territorio, suburbio, valle o alfoz conocido, ni siquiera en la *Prouincia Gallaecia*, como correspondería. ¿Se trata de un simple olvido? Tratándose de una propiedad del rey resulta extraño; y aunque se trate de un acto privado, otros similares posteriores, sobre todo desde finales de la novena centuria, incluyen casi siempre su adscripción a una demarcación territorial. Esto invita a pensar que los espacios no están aún tan perfectamente articulados política y jurisdiccionalmente por el aparato institucional del reino como aparentan los cronistas cortesanos.

Estamos ante un caso de perduración –o incluso concentración y ampliación– de la gran propiedad y explotación señorial propia de los aristócratas terratenientes tardorromanos, de los cuales Silo parece ser un digno heredero. Sus bases patrimoniales le convierten en un magnate de primer orden, al punto de acceder al trono de una estirpe diferente, mediante matrimonio. Pero sus propiedades y dominios, al menos éste, no se encuadran en un orden territorial superior establecido; posible y sencillamente porque aún no existía.

Semejante ausencia de articulación jerárquica muestran el resto de documentos de esta octava centuria y comienzos de la siguiente. Aún siendo copias posteriores, con algunas manipulaciones e interpolaciones, carecen de referencias a circunscripciones político-administrativas, lo que –de alguna manera– avala la ingenuidad del contenido. Así vemos en la copia interpolada del pacto monástico que dará origen al monasterio ovetense de san Vicente, donde simplemente se alude al *locum quod dicunt Ovetto* (FLORIANO, 1949, doc. 11, a. 781), o en el original del 812 por el que Alfonso II dota la creación de la Iglesia de San Salvador de Oviedo *in hoc loco qui nuncupatur Ouetdao* (FLORIANO, 1949, doc. 24). Igualmente en otros más de diversas villas gallegas, situadas únicamente por su proximidad a los ríos o a otras villas (FLORIANO, 1949, doc. 12, a. 787; 17, a. 803), delimitadas igualmente por otras colindantes o *per terminos antiquos*, entre los que se incluyen a veces *mamolae* (túmulos prehistóricos) (FLORIANO, 1949, doc. 12).

La primera mención textual de un territorio de ámbito comarcal se refiere a Liébana, en el 803, un espacio con clara personalidad desde los primeros momentos medievales. En el diploma (FLORIANO, 1949, doc. 18), Fakilo dona al monasterio de Libardón villas, bustos (pastos de montaña), viñas y frutales *in Liuana*, además de las villas de *Fanum*, *Colunca*, *Camanca*, *in Priemeo in Loe* (Fano, Colunga, Camoca, *Priemeo?*, Lué); no se trata en estas últimas de una demarcación mayor, que correspondería a Asturias, se encuentran en la marina de la ría de Villaviciosa, donde aparecerán posteriormente el *commissum Maleagio* y el territorio de Colunga. Parece tratarse, en este caso, de pequeños territorios o términos de las propias villas, que tampoco parecen adscritas a una circunscripción superior. Sin embargo, en esa época podría estar ya mencionándose el *territorio Primoriensi*, de validarse la copia del diploma de 834 por el que el diácono Francio donaba sus posesiones a la iglesia de Santa Eulalia y San Vicente de Triongo, *in locum Triunico* (FLORIANO, 1949, doc. 41); este lugar, en el curso bajo del Sella, no está alejado de los anteriores en Colunga, por lo que extraña la diferencia de situaciones en espacios tan cercanos. De todas formas, la aparente jerarquización de Primorias no sobrevive al periodo de la monarquía asturiana; a lo largo del siglo X su entidad va a ser compartimentada y sustituida por otros territorios menores, como Cangas y Aguilar, demarcaciones comarcales de valle que se asemejan más a las colindantes de Maliayo y Colunga.

A lo largo de la primera mitad del siglo IX vamos asistiendo a la aparición de áreas más organizadas, como la vieja Castilla, *territorio Castelle*, y Mena, *territorio Mainense*, donde se halla el monasterio de Taranco fundado por el abad Vitulo en el 800 y otras basílicas anteriormente



XXXXXXXXXXXXXXXXXX

también levantadas por su familia; entre éstas, la iglesia de San Martín *in civitate de Area Patri-niani in territorio Castelle*, donde encontraron la antigua ciudad abandonada y arruinada; mediante su apropiación (*presuras*), acotación (*de terminos...*) y puesta en explotación (*culturas*) establecen uno de los primeros dominios monásticos familiares documentados en Castilla (FLORIANO, 1949, doc. 16, 21, etc.; *vid.* Peña Bocos, 1995, 1999). Posteriormente irá apareciendo una mayor jerarquización de espacios, precisándose más la situación dentro del territorio principal mediante una circunscripción "comarcal" basada en ríos, valles o montes.

Muy expresivo de la completa ordenación espacial es un documento del 867 (copiado en el siglo XII) en el que se dota el monasterio de San Juan de Obarenes que está *in locum qui dicitur Orbanianos et Ovarenes* con unas posesiones *in Castella, in etiam Ovarenes et in Boruevam, in S. Mame-tis uno agro, alia terra in Ripa aut iuxta terra de Orvano... una vinea in valle de Fridas...* (FLORIANO, 1951, doc. 87). De todas formas esta triple jerarquización territorial no fue completando todos los ámbitos espaciales hasta los siglos siguientes (XI a XIII), que es precisamente la percepción de la época en que fueron rehechos estos documentos y redactados numerosos más.

También en Galicia van encuadrándose en demarcaciones menores las iglesias, monasterios, villas, villares, casales y otros lugares rurales con sus términos de explotación, que incluyen habitualmente casas, tierras, viñas, huertas, frutales, montes, pastos, aguas, molinos, hórreos, etc. Así van ordenándose las tierras de Samos, *in Samanos, in Ripa Minei, in Mineo super Portum, in Lauzara, in territorio Nemitos...* (FLORIANO, 1949, doc. 63, etc.), aunque prosiguen las villas citadas sin adscripción superior, como el propio *locum sanctissimum beati Iacobi Apostoli* en el 886 (FLORIANO, 1951, doc. 85).

Dentro de Liébana aparecen asimismo muy tempranamente territorios menores como Piasca o *in uilla Piasca*, donde se incluyen villas y lugares con sus tierras, viñas, solares, casas, etc. (FLORIANO, 1949, doc. 66, a. 857; 72 y 76, a. 861).

Este tipo de demarcaciones intermedias entre el territorio principal (Liébana, Asturias, Castilla...) y el de las villas y lugares comienzan a hacerse frecuentes a partir de finales del siglo IX. Habitualmente reciben su denominación del río o valle en el que se encuentran unas pocas villas con sus iglesias, "lugares", villares, casales o casas aisladas y sus términos agrarios siempre bien delimitados (*uilla determinata, uilla sigillata, terminos quotatos*), además de ganado y las familias de siervos y dependientes. Las referencias a su relación con los cursos fluviales (*in ripa de, in valle, secus, iuxta*) o la simple expresión *in* son más habituales que *territorio, tierra, valle, commissio, mandationes...* que van apareciendo más tardíamente (FLORIANO, 1962; Calleja, 2001).

También poco después van siendo mencionados los nombres y cargos, *comite, potestas*, de los dignatarios regios que se encuentran al frente de los territorios mayores y menores, frecuentemente instalados en un castillo homónimo del territorio. Tales fortificaciones, emplazadas en lo alto de peñascos que presiden y se hacen ver desde todos los lugares adscritos, se convierten en los nuevos lugares centrales representativos de la jerarquía territorial feudal (GUTIÉRREZ, 1995, 1998, 2001). No obstante, no en todos los pequeños territorios detectamos este tipo de ostentación topográfica del poder aristocrático; junto a ellos o en su lugar hallamos las propias iglesias y monasterios desempeñando una función similar y complementaria, tanto en cuanto a su hegemonía y centralidad espacial como a su estrategia de control y dominación (por medios "espirituales" y fiscales, no necesariamente militares y coercitivos) sobre las comunidades rurales.

Los primeros territorios menores asturianos —al oeste de Primorias— se documentan en el área central, desde las montañas cantábricas a la costa. Así, en Lena se incluyen en el 904 lugares con tierras, frutales, montes, fuentes... *In Lena locum prenomiatum Pitatcios* (FLORIANO, 1951, doc. 172). Ya antes, en el 860, Ordoño I había donado al obispo de León los lugares de su propiedad *secus flubio Lena*, la iglesia de Santa Eulalia en la villa de Ujo y el monasterio de San Martín *iuxta Amne aliere*, en la villa *Sauceta* con edificios, viñas, frutales, tierras y otros bienes (FLORIANO, 1949, doc. 69). También junto al río Aller está la villa de Severo *in ualle Caso...in territorio Noantica* (FLORIANO, 1951, doc. 149).

Menos credibilidad tiene la inmensa relación de monasterios, villas, heredades y familias que Ordoño I habría donado al iglesia de Oviedo en el 857 en numerosos lugares del centro de Asturias y *foris montem* en Liébana, Castilla, Bierzo, Galicia, Neira, Sarriá, etc. (FLORIANO, 1949, doc. 64). La falsificación pelagiana es evidente, incluyendo términos más propios del siglo XII que altomedievales (portazgo, caloñas...) y posiblemente añadiendo bienes obtenidos o disputados a lo largo de todo ese tiempo; sin embargo, muchos de ellos se constatan por otros documentos escritos y arqueológicos, verificando su antigua existencia. Con todo resulta problemático admitir la estructura territorial en su totalidad: *In Oueto...*, *In latere montis Naurantii uillam Linio...*, *In territorio Sauti de Lecer...* *In Lagneo territorio...* *In Arbolies...*, *In Builia...*, *Iusta riuulum Ruoreto... subter Castrum Tutela...*, *In Andalione...*, *In territorio Gigione...*, *In Ueranes...*, *In ualle Logrenzana...*, *In Flacana...*, *territorio Buanga...*, *In territorio Flauianensis...*, *In Riosa...*, *In terra Quiros...*, *In territorio Meres...*, *In ualle Turone...*, *In Maliaio territorio...*, *In Onis...*, *In territorio de Caso...*, etc. El contraste con la realidad coetánea es tan evidente que obliga a considerar esta ordenación más propia de la época del obispo Pelayo que del rey Ordoño. En todo caso, algunos de los lugares, villas y pequeñas demarcaciones de valle existían con seguridad en el altomedievo (Oviedo, Liño, Castillo de Tudela, Andallón, Gijón, Veranes con su iglesia en el aula de la villa tardorromana, Buanga con su castillo, Laviana, Quirós, Maliayo con su castro de Santa María, Caso...); otras irían creándose e incorporándose al mapa territorial y poblacional asturiano hasta su consolidación en la "instantánea" que ofrece el documento.

Lo mismo cabe decir de otras donaciones similares, como las de la dotación del monasterio de los santos Adriano y Natalia en Tuñón (891) y otras muchas a la catedral ovetense, todas ellas manipuladas en el escritorio pelagiano (GARCÍA LARRAGUETA, 1962). Entre ellas destaca la del 905 (FLORIANO, 1951, doc. 175). Alfonso III habría entonces confirmado y añadido más donaciones a la iglesia ovetense, sumando ahora a las anteriores su palacio y castillo de Oviedo (para verificar y autenticar la obra del rey Magno se incluye el texto de su epígrafe fundacional) y un sinfín de villas, iglesias, castillos, brañas y otros bienes rústicos e industriales (salinas, minas de hierro, etc.) situadas respectivamente *iuxta Ouetum...* *In suburbio Oueti...*, *Castellum Gauzone...*, *in Abilies...*, *Intra maris...*, *In Ilias...*, *In Tauaza...*, *In monte de Celones...*, *Ciuitatem Gegionem...*, *In territorio Prauie... cum medietate tocius regalis mandationis...*, *in Labio...*, *In Solorio...*, *In Carrenio...*, *Super flumen Alier...*, *Super flumen Lena...*, *Inter Ornam et Lenam...*, *Sub portu Tilobrica, secus flumen Orna...*, *In Tinegio secus flumen Arganza...*, *In territorio Pesgos iuxta Cangas...*, *Inter Nauia et Oue, secus flumen Purzia...*, *Foris montes...* etc. extendiendo las posesiones de la iglesia ovetense desde el río Eo al Deva, por León, el Bierzo, Astorga, hasta Zamora y Palencia, es decir, casi la totalidad del reino (FLORIANO, 1949, p. 306). Con la falsificación el obispo Pelayo pretendía afianzar sus reclamaciones diocesales y patrimoniales ante los obispados colindantes. Nuevamente es difícil distinguir siempre la "estratificación" de lugares y territorios antiguos y los coetáneos, pero aun así observamos cómo, aún en el siglo XII, hay importantes diferencias en el grado de percepción y organización territorial: en el centro y la marina predominan unos espacios mucho más compartimentados, ocupados por más iglesias y monasterios, explotados más intensivamente por más número de villas —y suponemos que también de habitantes— y denominados por sus propios nombres; por contra, los espacios montañosos del sur y oeste de la región aparecen menos definidos, incluso sólo denominados por su situación entre ríos, en sus cabeceras o ya en los puertos secos, con menor número y densidad de centros eclesiásticos, villas y explotaciones.

También estas mismas fuentes nos muestran la progresiva expansión apropiadora y colonización organizadora de la monarquía astur y sus magnates por las tierras *foris montes* del norte de León y el Bierzo desde la segunda mitad del siglo IX, la época de Ordoño I y Alfonso III. Sucesivamente van siendo nombradas *presuras*, creaciones de villas, villares, iglesias, monasterios, torres, castros y castillos, con sus términos (tierras, viñas, huertos, molinos, aguas...) y sus *familias* campesinas, que van cayendo en poder de la nobleza laica y religiosa asturiana. Los territorios *Viniagio*, *Bergido*, *Sublantio*, *Legionense*, *Asturicense*, *valle Ardón*, *Coyança*, *Domnos* y *Sanctos*

(Sahagún), *Camorense*... van mostrando una progresiva ordenación y jerarquización de la meseta duriense que permitirá la expansión y el traslado de la corte a León.

A pesar de las insistentes menciones escritas a las *presuras* o aprehensiones de tierras vacías, *nemine possidente*, cabe dudar de tales vacíos de habitantes y propietarios. De hecho, los nombres de poseedores y los topónimos mencionados en las mismas sanciones regias delatan la existencia de pobladores previos. Lo nuevo sería, pues, la apropiación magnaticia bajo una nueva ordenación jurídica, sancionada por escrito. Así lo percibimos a través de algunos casos muy significativos de este período.

A través de la acción apropiadora de un presor, Purello, a mediados del siglo IX (854, FLORIANO, 1949, nº 60) de la villa de *Orete* (Valdoré) con sus *terminis*, podemos conocer la preexistencia de una comunidad castreña anterior a la presura magnaticia. Entre sus lindes se encuentra el *castro Pelagii*, el término de otro poseedor, *domno Nunno, Roido, Lacum Lassidi, summos cotos... de Ossiles, collata Cerumeto..., summa penna de illas Rassas, collata de Buscogiti, termino de Abas Maxito, Laco Necro... busto superiore... sumas Coronas, totum aquas in vertentem ad Orete...* (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1944, doc. I). Los lindes, el territorio, existen previamente a la instalación de los nuevos poseedores pues se reconocen con nombres propios: los orónimos bien destacados (peñas y colladas), "mojones" topográficos del espacio; los que hacen referencia a pastos, lagunas y otras actividades agropecuarias (cotos, lagos y bustos), y los lindantes con otras posesiones (término de...), todos ellos delimitados por las divisorias de aguas hacia el valle del río Esla. El espacio originario ocupa unos 25 km², con un radio de unos 4 km en torno al castro y lugar de Velilla de Valdoré el precedente poblacional de la nueva villa *Orete*, a sus pies, más próxima a las tierras y vegas del río Esla. Más del 90 % es, hoy, monte y terreno de pasto, menos del 2 % superficie arable. El *Castro Pelagii* precedente queda excéntrico en los nuevos límites de *Orete*, pero no el espacio ganadero, como indica la existencia de unos topónimos ya fijados, antiguos, no aportados por los presores, alusivos a un aprovechamiento ganadero de los montes.

Lo que la atribución de propiedad está indicando no es, por tanto, una "re población" sobre un espacio yermo como interpretaba Sánchez-Albornoz sino un cambio de dominio, la implantación de los nuevos derechos de propiedad sobre un espacio ganadero encuadrados en las estructuras organizativas del naciente reino astur-leonés (sancionados por escrito y con arreglo a fórmulas de derecho romano). La anterior posesión podría haber sido colectiva (montes comunales), privada (el antropónimo *Castro Pelagii* sugiere un antiguo *possessor* o *dominus* local queda nombre al asentamiento) o compartida (privadas las tierras, comunales los pastos, montes y aguas, como se documenta a partir del siglo X). La implantación feudal se manifiesta también en el espacio, con la erección de un nuevo centro señorial, el *Palatio* (documentado ya en 1017), rodeado de tierras, pumaradas, cerezales y molino con su presa, que la nueva familia de los Flaínez va adquiriendo a lo largo del siglo X y comienzos del XI. Se va produciendo a través del espacio agrario inicial, cada vez más "agrarizado" y feudalizado, la integración de la "villa-territorio", el término de *Orede*, en un dominio que abarca buena parte del valle del Esla, en la Montaña oriental leonesa, el territorio o la *terra Aquilare*, con un lugar jerárquico, el *castello Aquilare* (Sabero), en manos de los Flaínez que reciben del monarca el título de *comites* del territorio-mandación (ESTEPA, 1991).

Similares observaciones cabe hacer de las *presuras* realizadas *foris montes* en el *villar Avelicas* (Abelgas) con sus pastos (*bustello*) y términos, que el presbítero Beato y Cesáreo aprehendieron *neminem possidentem* (FLORIANO, 1951, doc. nº 112, año 875); o de las *presuras* en villa *Cremenes* en el Esla y el lugar de *Alion* (*Ib.*, nº 107, 874). O las de villa *Vimineta* (Brimeda) sub *Civitate Astorica* que los hombres del obispo de Astorga habían tomado *presa in scalido* con los hombres del conde Gatón salidos del Bierzo (*Ib.*, nº 120, año 878) que el rey sentencia a favor del obispo.

Por otra parte, en los documentos mencionados, son constatables y corroborables con otras colecciones diplomáticas los grandes "vacíos periféricos" de la región. En ningún docu-

mento eclesiástico de este periodo se alude a territorios menores, comarcales o locales, caminos o villas, explotaciones agrarias o tipo alguno de asentamiento humano, en los extremos montañosos occidentales asturianos. Más allá del Narcea, tan sólo escuetas referencias a un monasterio con villa y villares en Tineo y otro en territorio *Pesgos*, el tradicional *Pésico* que se remonta a tiempos prerromanos, junto a Cangas del Narcea, la única villa concentrada (en tiempos plenomedievales) frente a la pequeña villa-explotación del monasterio de San Martín. Del Navia al Eo sólo otro monasterio en la marina, junto al río Porcía. El contraste con el centro de la región es bien acusado; ¿vacío demográfico o, por el contrario, vacío señorial, ausencia de propiedades aristocráticas y por tanto de acciones de organización espacial? Constan ya algunas evidencias arqueológicas de asentamientos altomedievales en esas comarcas e indicios suficientes de la existencia de diversas formas de ocupación y explotación de esos espacios montañosos (castros y brañas de altura de pastoreo extensivo y trashumante, o hallazgos descontextualizados pero tan extraordinarios para el siglo VIII como la pizarra de Carrio, donde se evidencian estas explotaciones agrarias). Lo que no consta es la huella material ni escrita de la intromisión señorial en estas comarcas en tiempos altomedievales.

xxxxxxxxxxxxxxxx



La ordenación territorial de los valles y montañas occidentales, compartimentada en territorios intermedios que desplazan y arrinconan ahora al arcaico y persistente *territorio Pésicos*, no se encuentra hasta los siglos XI y XII. Es entonces cuando la población con sus términos, los pequeños territorios aldeanos, van siendo encajados en un mosaico aún difuso y con grandes intersticios de territorios, tierras, valles o alfoces. Así, van configurándose Teberga en el curso alto del Trubia; Salcedo, Miranda y Somiedo con sus castillos respectivos, en los valles del Pigüña; Salas en el alto Nonaya; Esva (Valdés) en la cuenca del Esva; Tineo, en las tierras altas al oeste del Narcea medio; Sierra, Pesgos y *Perpera* (Cangas) en las montañas del alto Narcea, sobre el antiguo territorio Pésicos; y allende el Narcea, *Alliande*, las montañas entre el Arganza y el Navia (*vid.* FERNÁNDEZ MIER, 1999, 2002).

Este último topónimo, *Allande*, indica claramente el límite de la apropiación de gentes y lugares y de su encuadramiento y ordenación en territorios. Más allá aún quedaban por conquistar e integrar las ásperas tierras de las montañas del Navia (*Salime, Oscos, Suarna, Burón...*), tradicionalmente galaicas. Sobre ellas, el silencio absoluto de los documentos que registran la propiedad. Si estos diplomas emanan de la acción apropiadora de la aristocracia feudal, la conclusión salta a la vista: los señores apropiadores no habían llegado (aún). Recordemos que las bases patrimoniales de los magnates que alcanzan la cúspide del reino asturiano se sitúan en el oriente y centro de Asturias. Es muy probable que en la zona hubiera también propiedades de poderosos locales o supralocales (recuérdese que Nepociano intenta atajar al ejército galaico lucense de Ramiro en el Narcea, siempre río limitáneo), pero no trascendieron en la conformación estructural del reino. El occidente, al oeste del pésico Narcea, parece haber quedado ajeno a la conquista e integración en él. Y ello a pesar de que el obispo Pelayo proclame –al retocar la ubicación de una simple donación de villas en el Narcea– la extensión de Asturias del Eo al Deva, del mar a la montaña: *in Asturias inter duo flumina Oue et Deua a Pirinei montes usque in ora maris* (GARCÍA LARRAGUETA, 1962, doc. 61). O quizás precisamente por ello...

Bibliografía

- CALLEJA PUERTA, M., 2001, El papel de los ríos en la percepción del espacio altomedieval asturiano, *La Península Ibérica en torno al año 1000*, Fundación Sánchez-Albornoz, León.
- CALLEJA PUERTA, M., BELTRÁN SUÁREZ, S., 2002, El espacio centro-oriental de Asturias en el siglo VIII, *La época de la monarquía asturiana*, pp. 63-109.
- DAVID, P., 1947, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du V^e au XII^e siècle*, Lisboa.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., 1974, *La Vida de Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*, Braga.
- DIEGO SANTOS, F., 1979, De la Asturias sueva y visigoda, *Asturiensia Medievalia*, 4, pp. 17-73.
- ESTEPA DÍEZ, C., 1991, Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flainez en la montaña leonesa, *Miscel·lania en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, pp. 285-327.
- ESTEPA DÍEZ, C., 1992, Configuración y expansión del reino astur. Siglos VIII y IX, *De Constantino a Carlomagno. Disidentes. Heterodoxos. Marginados*, Cádiz, pp. 179-195.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J., SANTOS DEL VALLE, 1987, La corte de Pravia. Fuentes documentales, crónicas y bibliográficas, *BIDEA*, 123, pp. 865-932, y *BIDEA*, 125, 1988, pp. 59-84.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J., SANTOS DEL VALLE, 1988, El visigotismo de la corte de Pravia. Testimonios arqueológicos", *II Congreso de Arqueología Medieval Española*, T. III, Madrid, 1987, pp. 400-402.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J. 1971, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma.
- FERNÁNDEZ MIER, M., 1999, Génesis del territorio en la Edad Media. Arqueología del paisaje y evolución histórica en la montaña asturiana: el valle del río Pigüaña, Oviedo.
- FERNÁNDEZ MIER, M., 2002, Territorialidad y poblamiento: el occidente de Asturias en época de la Monarquía Asturiana, *La época de la monarquía asturiana*, 2002, pp. 43-61.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C., GIL SENDINO, F., OREJAS DEL SACO VALLE, A., 2004, La villa romana de Veranes. El complejo rural tardorromano y propuesta de estudio del territorio, *AEspA*, 77, pp. 197-219.
- FERNÁNDEZ-POSSE, M^a. D., SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J., FERNÁNDEZ MANZANO, J., OREJAS, A., 1994, Estructura social y territorio en la cultura castreña prerromana, *1^o Congreso de Arqueología Peninsular*, IV, Porto, pp. 191-212.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, N., PÉREZ CAMBLOR, E., 2005, Territorios y caminos en Asturias durante la Alta y Plena Edad Media: Historiografía y Fuentes para su Estudio, VV.AA., *La Construcción Histórica del Territorio Asturiano. Memoria*, Oviedo.
- FLORIANO CUMBREÑO, A. C., 1949, *Diplomática Española del periodo astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910). I. Cartulario crítico. Primera parte (desde Pelayo a Ordoño I)*, Oviedo.
- FLORIANO CUMBREÑO, A. C., 1951, *Diplomática Española del Periodo Astur (718-910). T. II*, Oviedo.
- FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Estudios de Historia de Asturias. El territorio y la monarquía en la Alta Edad Media Asturiana*, Oviedo.
- GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ-VALLES, J. M., 1953, Flavionavia, antigua población de los péscicos, *BIDEA*, 18, pp. 32-45;
- GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ-VALLES, J. M., 1979, Pravia, capital del reino asturiano, *Asturiensia Medievalia*, 3, pp. 87-104.
- GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, 2006, Poder y poblamiento en el territorio Gegione (Asturias) durante el Altomedievo, *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 1, Oviedo, pp. 129-156.
- GARCÍA CAMINO, I., 2002, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*, Bilbao.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., 1988, Organización social del espacio; propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval, *Studia Historica. Historia Medieval*, VI, 195-236.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., 1991, La repoblación del valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio, *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, 15-40.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., 1997, El espacio cántabro-castellano y alavés en la época de Alfonso II el Casto, *CHE*, LXXIV.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., 2002, Estructuras del poder y el poblamiento en el solar de la monarquía asturiana (años 711-910), *La época de la monarquía asturiana*, Oviedo, pp. 415-450.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., y DÍEZ HERRERA, C., 1982, *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*, Santander.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., (ed.), 1999, *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*, Santander.
- GARCÍA GONZÁLEZ, J. J., 1995, Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media, *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, 2, Burgos, pp. 7-69.
- GARCÍA LARRAGUETA, S., 1962, *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo.
- GARCÍA MORENO, L. A., 1974, Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo, *AHDE*, 44, pp. 5-155.
- GARCÍA MORENO, L. A., 1975, *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*, Madrid.
- GIL FERNÁNDEZ, J., MORALES, J. L., RUIZ DE LA PEÑA, J. I., *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., 1998, *Cantabria en la transición al Medievo. Los siglos oscuros: IV-IX*, Santander.

- GROSSE, R., 1947, *Las Fuentes de la época visigoda y bizantina*, (Fontes Hispaniae Antiquae, fasc. IX), Barcelona.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., 1995, *Fortificaciones y feudalismo en la formación y desarrollo del Reino de León. Siglos IX-XIII*, Valladolid.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., 1998, Sobre los orígenes de la sociedad asturleonesa: Aportaciones desde la arqueología del territorio, *Studia Historica. Historia Medieval*, Universidad de Salamanca, 16, pp. 173-197
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., 2001, Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular. Propuestas y reflexiones, *Actas del V CAME*, Valladolid, pp. 629-655.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., 2003, *Peñaferruz (Gijón). El castillo de Curiel y su territorio*, Gijón.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., 2006, Sobre la transición del sistema antiguo al feudal: una revisión arqueológica del Altomedievo hispano, *Territorio, Sociedad y Poder. Rev. de Estudios Medievales I*, pp. 53-78.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., MUÑOZ LÓPEZ, I., 2004, Reflexiones sobre los centros de poder en el *Asturorum Regnum. De las crónicas al paisaje. Sulcum Sevit*. Estudios en homenaje a Eloy Benito Ruano, I, Oviedo, pp. 333-372.
- ISLA FREZ, A., 1992, *La formación de la sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid.
- ISLA FREZ, A., 1993, Nombres de reyes y sucesión al trono (siglos VIII-X), *Studia Historica. Historia Medieval*, XI. *La época de la monarquía asturiana*, 2002
- LORING GARCÍA, M^a. I., 1987, *Cantabria en la Alta Edad Media: organización eclesiástica y relaciones sociales*, Madrid.
- MENÉNDEZ BUEYES, L. R., 1995-96, Algunas notas sobre el posible origen astur-romano de la nobleza en el *Asturorum Regnum*, *Studia Histórica. Historia Antigua*, 13-14, pp. 437-456.
- MENÉNDEZ BUEYES, L. R., 2001, *Reflexiones críticas sobre el origen del Reino de Asturias*, Salamanca.
- PEÑA BOCOS, E., 1995, *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval: una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Santander.
- PEÑA BOCOS, E., 1999, Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX, *Repoblación y Reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval*, Aguilar de Campoo, pp. 249-259.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., *La monarquía asturiana*, Oviedo, 2001.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Orígenes de la Nación Española: el Reino de Asturias*, 3 vols., Oviedo, 1972-1975.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. et alii, 1990, La Zona Arqueológica de las Médulas, *AEspA*, 63, pp. 249-264.
- SASTRE PRATS, I., 2001, *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*, Madrid.
- SASTRE PRATS, I., 2002, *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del Conventus Asturum durante el Alto Imperio*, Madrid.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, M^a. J., 2002, La monarquía asturiana. Nuevas perspectivas de interpretación, *La época de la monarquía asturiana*, pp.203-227.
- TORRENTE FERNÁNDEZ, I., 1997, Sedes regias de la monarquía asturiana, *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al profesor Abilio Barbero de Aguilera*, Madrid, pp. 587-588.
- TRANOY, A., 1974, *Hydace. Chronique. Introduction, texte critique*, Paris.